



PODER EJECUTIVO
DEL ESTADO DE
SAN LUIS POTOSÍ



COMISIÓN ESTATAL
DEL AGUA

GOBIERNO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ
COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA
DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y CONTROL

SUBDIRECCIÓN DE COSTOS Y CONCURSOS

Bases de participación del procedimiento de
Invitación restringida a cuando menos tres contratistas
nacional No.

CEA-IRTC-006/2018

**SERVICIO RELACIONADO
CON LA OBRA PÚBLICA
DENOMINADO:**

**"ELABORACIÓN DEL PROYECTO EJECUTIVO DEL CENTRO DE
EDUCACIÓN AMBIENTAL CASA DE LA TIERRA Y CULTURA DEL
AGUA, EN LA CABECERA MUNICIPAL DE SAN LUIS POTOSÍ,
S.L.P."**

CONTRATO No:

CEA-ESTATAL-007/18-SROP-IN

TIPO DE CONTRATO:

A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO

**ORIGEN DE LOS
RECURSOS:**

ESTATALES

NORMATIVIDAD:

Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del
Estado de San Luis Potosí y su Reglamento.

**FECHA DE INICIO DE
PROCEDIMIENTO:**

5 DE OCTUBRE DE 2018.

Mariano Otero #905
Barrio de Tequisquiapam
San Luis Potosí, S.L.P. C.P. 78250
Tel. 01 (444) 834 15 00

www.ceaslp.gob.mx

Invitación restringida a cuando menos tres contratistas No.
CEA-IRTC-006/2018



PODER EJECUTIVO
DEL ESTADO DE
SAN LUIS POTOSÍ



COMISIÓN ESTATAL
DEL AGUA

Bases de participación de la invitación restringida a cuando menos tres contratistas nacional

I. INFORMACIÓN GENERAL

1. Objeto de la Invitación restringida a cuando menos tres contratistas.
2. De la obtención de las bases de participación a la invitación restringida a cuando menos tres contratistas.
3. Personas que no pueden participar en el Procedimiento.
4. Permisos, licencias y dictámenes del Procedimiento.
5. Porcentaje de contenido nacional del valor de la acción.
6. Visita al lugar de los servicios.
7. Junta de aclaraciones.
8. Modificaciones relativas a las bases de participación en fecha posterior a la junta de aclaraciones.
9. Costo de preparación de las propuestas.

II. CONSIDERACIONES PARA FORMULAR SU PROPUESTA

III. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES

1. Lugar de celebración del evento.
2. Procedimientos y requerimientos generales del evento.

IV. DOCUMENTOS QUE DEBEN INTEGRAR SU PROPUESTA

- A. Documentación distinta a la propuesta técnica y económica
- B. Propuesta técnica
- C. Propuesta económica

Mariano Otero #905
Barrio de Tequisquiapam
San Luis Potosí, S.L.P. C.P. 78250
Tel. 01 (444) 834 15 00

Invitación restringida a cuando menos tres contratistas No.
CEA-IRTC-006/2018

www.ceaslp.gob.mx



PODER EJECUTIVO
DEL ESTADO DE
SAN LUIS POTOSÍ



COMISIÓN ESTATAL
DEL AGUA

V. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

1. En el aspecto técnico.
2. De la evaluación económica.
3. Causales de desechamiento de las proposiciones.
4. Criterios de adjudicación.

VI. FALLO Y ADJUDICACIÓN

VII. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

VIII. PENAS CONVENCIONALES Y RETENCIONES ECONÓMICAS

IX. ESTIMACIONES DE PAGO.

X. AJUSTE DE COSTOS

XI. INVALIDACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN, CANCELACIÓN E INVITACIÓN DESIERTA

XII. DE LA INSTANCIA DE INCONFORMIDAD

Mariano Otero #905
Barrio de Tequisquiapam
San Luis Potosí, S.L.P. C.P. 78250
Tel. 01 (444) 834 15 00

www.ceaslp.gob.mx

Invitación restringida a cuando menos tres contratistas No.
CEA-IRTC-006/2018

INTRODUCCIÓN

Marco Normativo.

En observancia al artículo **135** de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí y actuando en cumplimiento a lo dispuesto por la normativa nacional en la materia vigente, siendo ésta la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de San Luis Potosí (en lo sucesivo **LOPSRMSLP**) y su Reglamento (en adelante citado como **RLOPSRMSLP**); así también de la Ley del Presupuesto de Egresos del Estado; La Ley de Presupuesto, Contabilidad, y Gasto Público del Estado y su Reglamento, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí; asimismo en lo no previsto por la **LOPSRMSLP**, serán aplicables la Ley de Procedimientos Administrativos del Estado y Municipios de San Luis Potosí, el Código Civil y el Código de Procedimientos civiles del Estado, siempre que, tratándose de estos últimos, su aplicación no sea contraria a la naturaleza administrativa de los actos y resoluciones que en materia de obra pública y servicios relacionados con las mismas se dicten; así como ordenamientos de observancia general (la reforma constitucional en materia de combate a la corrupción, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios, la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Contabilidad Gubernamental y el Acuerdo para la Disciplina del Gasto Público y el Fortalecimiento de la Inversión para el Desarrollo expedido por el Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí a los seis días del mes de enero de 2016; la Comisión Estatal del Agua, como organismo descentralizado de la administración pública paraestatal del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de San Luis Potosí (en lo sucesivo **“LA COMISIÓN”**) y en uso de las atribuciones que le confieren la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de San Luis Potosí en sus artículos **51** y **52** y así como los artículos **7** y **8** de la Ley de Aguas para el Estado de San Luis Potosí; tiene a bien expedir las presentes bases de participación de la invitación restringida a cuando menos tres contratistas de carácter nacional (en lo sucesivo citado como **LAS BASES**), documento en el que se establecen las disposiciones, requerimientos y criterios que empleará **“LA COMISIÓN”** durante el presente procedimiento de contratación para la adjudicación del servicio relacionado con la obra pública denominado: **“ELABORACIÓN DEL PROYECTO EJECUTIVO DEL CENTRO DE EDUCACIÓN AMBIENTAL CASA DE LA TIERRA Y CULTURA DEL AGUA, EN LA CABECERA MUNICIPAL DE SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P.”**

Conviene hacer mención de que la presente invitación no se registrará, difundirá información ni se ejecutarán acciones de modo alguno en el sistema electrónico de información pública gubernamental sobre obras públicas y servicios relacionados con las mismas denominado CompraNet; lo anterior dado recientes modificaciones en su uso y operación (las plantillas que se utilizaban para reportar procesos de contratación bajo leyes estatales se han inhabilitado de manera permanente) que entraron en vigor con fecha 15 de diciembre de 2015.

Lo anterior, para consideración y atención conducente de los interesados.

A efecto de acreditar la selección de la opción de invitación restringida a cuando menos tres contratistas como excepción a la licitación pública para el procedimiento de contratación en referencia se indica que **“LA COMISIÓN”** fundamenta su actuación en lo estipulado por el artículo **94** del ordenamiento estatal en la materia, el cual a la letra dice:

ARTÍCULO 94. *Las instituciones podrán llevar a cabo el procedimiento de invitación restringida cuando menos a tres contratistas, o el de adjudicación directa, según corresponda, cuando el importe de cada*

Mariano Otero #905
Barrio de Tequisquiapam
San Luis Potosí, S.L.P. C.P. 78250
Tel. 01 (444) 834 15 00

Invitación restringida a cuando menos tres contratistas No.

CEA-IRTC-006/2018

Página 4 de 47



PODER EJECUTIVO
DEL ESTADO DE
SAN LUIS POTOSÍ



COMISIÓN ESTATAL
DEL AGUA

operación no exceda de los montos máximos que al efecto establezca el Congreso del Estado, quien los fijará tomando en consideración las leyes de presupuestos de Egresos del Estado, y de los municipios; los que serán fijados y publicados anualmente en el Periódico Oficial del Estado, dentro de la segunda quincena del mes de enero de cada año. Estos montos podrán ser modificados en cualquier época del año, cuando las circunstancias socioeconómicas lo ameriten, utilizando el mismo procedimiento por virtud del cual se establecieron los montos anuales

Para tal efecto se constató en el decreto **0766** de fecha 14 de diciembre de 2017 publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de San Luis Potosí que el monto aprobado se encuentra dentro del rango para contratar la obra pública mediante el procedimiento señalado, cumpliendo entonces con lo estipulado en la normativa vigente.

Datos generales.

“**LA COMISIÓN**” indica que los anexos a las bases de participación y que forman parte integral de las mismas son los siguientes:

- Anexo 1** Guías de llenado.
- Anexo 2** Términos de referencia.
- Anexo 3** Catálogo de conceptos.
- Anexo 4** Modelo de contrato.
- Anexo 5** Modelos de fianzas.

Conforman el conjunto de información en donde se establecen las condiciones a que se sujetará el presente procedimiento de contratación, para la debida consideración por parte de los interesados.

El procedimiento de invitación restringida a cuando menos tres contratistas, es señalado en la fracción I del artículo **36** de la **LOPSRMSLP**.

El carácter de esta invitación restringida a cuando menos tres contratistas (en lo posterior citado como **EL PROCEDIMIENTO**), es nacional, atento a lo dispuesto en los numerales **42, 46** fracción II, así como **92** último párrafo del ordenamiento referido.

El objeto de **EL PROCEDIMIENTO** es la contratación del servicio relacionado con la obra pública en comento, atento a lo establecido en el artículo **4** de la **LOPSRMSLP**.

Las personas físicas o morales que participen en el presente procedimiento de contratación, a quienes se referirán como el o los **Proponente (s)**, quien (es) se obliga (n) a cumplir todos los términos y condiciones establecidas en **LAS BASES**.

El procedimiento de contratación en referencia inicia con la publicación de **LAS BASES** para concluirse con la emisión del fallo y la firma del contrato, o en su caso, con la cancelación del procedimiento.

El **Proponente** se compromete a conocer la normatividad estatal de obra pública en vigor y darle cabal cumplimiento en lo que a su ámbito corresponda, tanto en el procedimiento de contratación como en el desarrollo de los servicios, esto último únicamente para el caso del **Proponente** que resulte adjudicado.

A los actos de **EL PROCEDIMIENTO** podrá asistir cualquier persona en calidad de observador, bajo la condición de registrar su asistencia y abstenerse de intervenir en cualquier forma en los mismos.

Mariano Otero #905
Barrio de Tequisquiapam
San Luis Potosí, S.L.P. C.P. 78250
Tel. 01 (444) 834 15 00

www.ceaslp.gob.mx

Invitación restringida a cuando menos tres contratistas No.

CEA-IRTC-006/2018

Página 5 de 47



PODER EJECUTIVO
DEL ESTADO DE
SAN LUIS POTOSÍ



COMISIÓN ESTATAL
DEL AGUA

Ninguna de las condiciones contenidas en **LAS BASES** o en las proposiciones presentadas por los **Proponentes** podrán ser negociadas, sin perjuicio de que “**LA COMISIÓN**” pueda solicitar a los **Proponentes** aclaraciones e información adicional en los términos del artículo **75** de la **LOPSRMSLP**.

Mariano Otero #905
Barrio de Tequisquiapam
San Luis Potosí, S.L.P. C.P. 78250
Tel. 01 (444) 834 15 00

www.ceaslp.gob.mx

Invitación restringida a cuando menos tres contratistas No.

CEA-IRTC-006/2018

Página 6 de 47



PODER EJECUTIVO
DEL ESTADO DE
SAN LUIS POTOSÍ



COMISIÓN ESTATAL
DEL AGUA

I. INFORMACIÓN GENERAL

1. Objeto de LAS BASES:

La adjudicación por parte de “**LA COMISIÓN**” del contrato a base de precios unitarios y tiempo determinado derivado del procedimiento de contratación cuyos datos enseguida se señalan, con sujeción a lo estipulado en los ordenamientos legales en la materia y el correspondiente marco normativo.

Invitación restringida a cuando menos tres contratistas nacional No.: **CEA-IRTC-006/2018**

Clave del contrato: CEA-ESTATAL-007/18-SROP-IN

Descripción del servicio relacionado con la obra pública: “ELABORACIÓN DEL PROYECTO EJECUTIVO DEL CENTRO DE EDUCACIÓN AMBIENTAL CASA DE LA TIERRA Y CULTURA DEL AGUA, EN LA CABECERA MUNICIPAL DE SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P.”

Origen de los recursos:

Para cubrir las erogaciones que se deriven de la adjudicación del contrato, objeto del procedimiento de contratación en referencia se cuenta con suficiencia presupuestal mediante **recursos estatales** del Programa 341 CAMBIO CLIMÁTICO mediante la suscripción del **oficio No. DGPP-A0269/2018 de fecha 26 de julio de 2018** por la **Dirección General de Planeación y Presupuesto de la Secretaría de Finanzas** de Gobierno del Estado de San Luis Potosí.

Domicilio de “**LA COMISIÓN**”:

Mariano Otero No. 905, Barrio de Tequisquiapam, San Luis Potosí, S.L.P. Teléfono 01(444) 834-15-00, ext. 143, C.P. 78250.

2. De la obtención de LAS BASES.

- Gratuita.
- **LAS BASES** se encuentra disponible para consulta y obtención en el domicilio de “**LA COMISIÓN**” que antes se cita, con horario de 08:00 a 15:30 horas.

3. Personas que no pueden participar en LAS BASES.

No podrán participar en **EL PROCEDIMIENTO** quienes:

- Se encuentren el alguno (s) de los supuestos que estipulan los artículos **90** y **182** de la **LOPSRMSLP**.
- Se encuentren inhabilitados por la Contraloría General del Estado de San Luis Potosí, en los términos del numeral **188** de la **LOPSRMSLP**.
- Acorde con el carácter **Nacional** del procedimiento de contratación en referencia y dado que no se realiza bajo la cobertura de tratado alguno, sólo se aceptarán propuestas de personas físicas y/o morales de **nacionalidad mexicana**. Por tanto, no se aceptarán proposiciones de origen extranjero.

4. Permisos, licencias y autorizaciones de LAS BASES.

Mariano Otero #905
Barrio de Tequisquiapam
San Luis Potosí, S.L.P. C.P. 78250
Tel. 01 (444) 834 15 00

www.ceaslp.gob.mx

Invitación restringida a cuando menos tres contratistas No.

CEA-IRTC-006/2018

Página 7 de 47



PODER EJECUTIVO
DEL ESTADO DE
SAN LUIS POTOSÍ



COMISIÓN ESTATAL
DEL AGUA

Para cumplir con lo que estipula la fracción **IX** del artículo **19** de la **LOPSRMSLP** se señala lo siguiente:

El Contratista será el único responsable del desarrollo de los servicios, y deberá sujetarse a todos los reglamentos y ordenamientos de las autoridades competentes en materia de construcción, seguridad, uso de la vía pública, protección ecológica y de medio ambiente aplicables en los ámbitos federal, estatal y/o municipal, así como a las disposiciones que emita “**LA COMISIÓN**”. Las responsabilidades, así como los daños y perjuicios que resultarán por su inobservancia, serán a cargo del Contratista.

5. Porcentaje de contenido nacional del valor de la acción.

Para este caso, el actual numeral NO APLICA.

6. Visita al lugar de los servicios.

Punto de reunión: -Domicilio de “**LA COMISIÓN**”

Fecha: - 9 de **OCTUBRE** de 2018

Hora: -09:30 a.m.

La visita al sitio de ejecución de los servicios será optativa para los interesados y tendrá por objeto que los **Proponentes** conozcan las condiciones ambientales, climáticas, topográficas, geológicas, accesibilidades al sitio, disponibilidad de materiales, mano de obra y demás características referentes al grado de dificultad de los servicios a ejecutar, así como sus implicaciones de carácter técnico.

“**LA COMISIÓN**” a través del área técnica correspondiente y en su caso demás personal que ésta autorice serán los encargados de efectuar dicha visita; para el desarrollo de la misma los interesados acudirán al punto reunión fijado en la hora y fecha establecidos previamente para desplazarse al lugar de ejecución de los servicios. Es pertinente señalar que los representantes de los **Proponentes**, sus auxiliares e interesados que asistan a la visita al lugar de los servicios sufragarán los gastos inherentes a la visita y serán responsables de los riesgos propios de la misma.

Los **Proponentes** deberán considerar las condiciones del lugar antes mencionadas, las disposiciones fiscales y laborales de la región, y cualquier aspecto necesario en la elaboración de la propuesta a presentar.

Aunque en el acto en referencia es de carácter optativo para los **Proponentes**, en su propuesta deberán incluir un escrito en el que manifiesten que conocen las condiciones ambientales, así como las características referentes al grado de dificultad de los servicios a desarrollar y sus implicaciones de carácter técnico, por lo que no invocaré su desconocimiento o solicitar modificaciones al contrato por este motivo, documento elaborado acorde con la guía de llenado correspondiente.

Al término de la visita se elaborará un acta que dé testimonio de la misma, la cual será firmada por todos sus participantes y a quienes se les entregará su respectiva copia simple. Los **Proponentes** que no envíen representante podrán recabar la información que se genere en el domicilio de “**LA COMISIÓN**”.

Con posterioridad a la realización de la visita podrá permitírseles el acceso al lugar en que se llevarán a cabo los servicios a quienes lo soliciten con anticipación de por lo menos veinticuatro horas a la recepción

Mariano Otero #905
Barrio de Tequisquiapam
San Luis Potosí, S.L.P. C.P. 78250
Tel. 01 (444) 834 15 00

www.ceaslp.gob.mx

Invitación restringida a cuando menos tres contratistas No.

CEA-IRTC-006/2018

Página 8 de 47



PODER EJECUTIVO
DEL ESTADO DE
SAN LUIS POTOSÍ



COMISIÓN ESTATAL
DEL AGUA

y apertura de proposiciones, aunque no será obligatorio para “**LA COMISIÓN**” designar a un técnico que guíe la visita.

7. Junta de aclaraciones.

Lugar de reunión: Sala de Juntas de “LA COMISIÓN”.

Fecha: 10 de OCTUBRE de 2018

Hora: 11:00 horas

De forma enunciativa, más no limitativa, la (s) junta (s) de aclaraciones se llevará a cabo de la siguiente manera:

- I. El acto será presidido por el servidor público designado por “**LA COMISIÓN**”, quien deberá ser asistido por un representante del área requirente de los servicios, a fin de que se resuelvan en forma clara y precisa las dudas y planteamientos de los **Proponentes** relacionados con los aspectos contenidos en **LAS BASES**;
- II. Las personas que pretendan solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en **LAS BASES**, deberán presentar un escrito, en el que expresen su interés en participar en el procedimiento de contratación, por sí o en representación de un tercero, manifestando en todos los casos los datos generales del interesado o de su representante, conteniendo por obligación y por mínimo los datos y requisitos indicados en la fracción VI del artículo **38** del **RLOPSRMSLP** (Anexo B);
- III. Si el escrito referido en la fracción inmediata anterior, se permitirá el acceso a la junta de aclaraciones a la persona que los solicite en calidad de observador, en términos del artículo **41** de la **LOPSRMSLP**.
- IV. Las solicitudes de aclaración se entregarán personalmente en la (s) junta (s) de aclaraciones.
- V. En la fecha y hora establecida para la primera junta de aclaraciones, el servidor público que la presida procederá a dar contestación a las solicitudes de aclaración recibidas en el acto mismo, referentes a cada punto o apartado de **LAS BASES**, mencionando el nombre del o los **Proponentes** que las presentaron. “**LA COMISIÓN**” podrá dar contestación a las solicitudes de aclaración de manera individual o de manera conjunta tratándose de aquellas que hubiera agrupado por corresponder a un mismo punto o apartado de **LAS BASES**.
- VI. El servidor público que presida la junta de aclaraciones, podrá suspender la sesión en razón de la complejidad y del número de solicitudes de aclaración recibidas o del tiempo que se emplearía en darles contestación, informando a los **Proponentes** la hora y, en su caso, fecha o lugar en la que se continuará con la junta de aclaraciones.
- VII. Una vez que “**LA COMISIÓN**” termine de dar respuesta a las solicitudes de aclaración, se dará inmediatamente oportunidad a los **Proponentes** para que, en el mismo orden de los puntos o apartados de **LAS BASES** en que se dio respuesta, formulen las preguntas que

Mariano Otero #905
Barrio de Tequisquiapam
San Luis Potosí, S.L.P. C.P. 78250
Tel. 01 (444) 834 15 00

www.ceaslp.gob.mx

Invitación restringida a cuando menos tres contratistas No.

CEA-IRTC-006/2018

Página 9 de 47



PODER EJECUTIVO
DEL ESTADO DE
SAN LUIS POTOSÍ



COMISIÓN ESTATAL
DEL AGUA

estimen pertinentes en relación con las respuestas recibidas. El servidor público que presida la junta de aclaraciones, atendiendo al número de preguntas, informará a los **Proponentes** si éstas serán contestadas en ese momento o si se suspende la sesión para reanudarla en hora o fecha posterior.

- VIII. Las solicitudes de aclaración que sean recibidas con posterioridad a la primera junta de aclaraciones, no serán contestadas por “**LA COMISIÓN**” por resultar extemporáneas, debiéndose integrar al expediente respectivo. En dicho supuesto, si el servidor público que presida la junta de aclaraciones considera necesario citar a una ulterior junta, “**LA COMISIÓN**” deberá tomar en cuenta dichas solicitudes para responderlas.
- IX. De resultar necesario, la fecha señalada en **LAS BASES** para realizar el acto de presentación y apertura de proposiciones podrá diferirse;
- X. De cada junta de aclaraciones se levantará acta en la que se harán constar los cuestionamientos formulados por los interesados, y las respuestas de “**LA COMISIÓN**”, y
- XI. En el acta correspondiente a la última junta de aclaraciones se indicará expresamente esta circunstancia.

Las solicitudes de aclaración pondrán ser sobre cualquier aspecto de **LAS BASES** que les permita aclarar cualquier duda o confusión y evite errores, tanto en la forma de presentar o integrar sus propuestas, como en los aspectos relativos a el desarrollo de los servicios o de otra índole referente a los mismos. Quienes presenten el escrito a que refiere la fracción **II** anterior (Anexo B u otro de similar pero que contenga por mínimo lo estipulado por “**LA COMISIÓN**”) tendrán derecho a formular solicitudes de aclaración. De no presentarse, se permitirá el acceso al (los) acto(s) de junta de aclaraciones como observador siempre y cuando registre su asistencia y se abstenga de participar de cualquier forma en el acto.

Se les requiere a los **Proponentes** que opten por presentar solicitudes de aclaración deberán formularlas del modo más explícito y concreto posible, relacionando directamente el punto o información en específico de **LAS BASES** que a su parecer considera merece mayor aclaración, despeje cualquier duda y/o cuestionamiento.

Aun cuando es optativa la asistencia al (los) acto(s) en referencia, se recomienda ampliamente su asistencia y participación, pues cualquier modificación derivada de este evento, será parte integrante de **LAS BASES** y deberá ser considerada, por consiguiente, en la formulación de las propuestas. Esto último en observancia a lo que establece segundo párrafo del artículo **59** de la **LOPSRMSLP**.

De resultar modificaciones, en ningún caso podrán consistir en la sustitución o variación sustancial de los servicios convocados originalmente, o bien, en la adición de otros distintos.

En esta junta podrá asistir el apoderado legal del **Proponente** o bien su representante, pero en cualquier caso quien participe deberá tener conocimiento sobre la materia de **LAS BASES**.

Al concluir cada acto de junta de aclaraciones podrá señalarse fecha, hora y lugar para efectuar ulteriores juntas, considerando que entre la última de éstas y el acto de presentación y apertura de proposiciones

Mariano Otero #905
Barrio de Tequisquiapam
San Luis Potosí, S.L.P. C.P. 78250
Tel. 01 (444) 834 15 00

www.ceaslp.gob.mx

Invitación restringida a cuando menos tres contratistas No.

CEA-IRTC-006/2018

Página 10 de 47



PODER EJECUTIVO
DEL ESTADO DE
SAN LUIS POTOSÍ



COMISIÓN ESTATAL
DEL AGUA

deberá existir un plazo de al menos (seis) días naturales. Por tanto y de ser necesario la fecha, hora y lugar para llevar a cabo el acto de presentación y apertura de proposiciones podrá diferirse.

Acorde con lo estipulado por el numeral **84** de la **LOPSRMSLP**, el acta será firmada por los **Proponentes** que hubieran asistido, sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez o efectos a la misma. Se podrá entregar una copia a los asistentes y al finalizar el acto se fijará un ejemplar del acta en un lugar visible, al que tenga acceso el público en el domicilio del área responsable del procedimiento de contratación por un término no menor de cinco días hábiles. El titular de la citada área dejará constancia en el expediente del procedimiento de contratación, de la fecha, hora y lugar en que se haya fijado el acta o el aviso de referencia.

Los **Proponentes** que no envíen representante podrán recabar la información que se genere en el domicilio de **“LA COMISIÓN”**.

8. Modificaciones relativas a LAS BASES en fecha posterior a la junta de aclaraciones.

“LA COMISIÓN” podrá modificar **LAS BASES**, ya sea por iniciativa propia o a petición de los **Proponentes** interesados, en fecha posterior a la junta de aclaraciones, siempre y cuando exista un plazo entre la fecha de modificación y el acto de presentación y apertura de proposiciones de al menos seis días naturales.

Si hubiere circulares aclaratorias, se expedirán hasta cuatro días naturales previos a la presentación y apertura de proposiciones.

Cualquier modificación a **LAS BASES**, derivada de la o las juntas de aclaraciones, será considerada como parte integrante de las mismas, por lo que los **Proponentes** deberán considerar dichas modificaciones, en la integración de sus propuestas. Esto último en observancia a lo que establece segundo párrafo del artículo **59** de la **LOPSRMSLP**.

9. Costo de Preparación de las Propuestas

El **Proponente** sufragará todos los costos relacionados con la preparación y presentación de su propuesta y **“LA COMISIÓN”** no será responsable por dichos costos, cualquiera que sea la forma en que se realice el procedimiento de contratación o su resultado, salvo los casos previstos en los numerales **86** y **111** de la **LOPSRMSLP**, así como lo procedente por el artículo **45** del **RLOPSRMSLP**.



PODER EJECUTIVO
DEL ESTADO DE
SAN LUIS POTOSÍ



COMISIÓN ESTATAL
DEL AGUA

II. CONSIDERACIONES PARA FORMULAR SU PROPUESTA

Los **Proponentes** prepararán sus propuestas conforme a lo establecido en **LAS BASES**, así como en las aclaraciones y modificaciones que, en su caso, afecten a aquéllas.

Los **Proponentes** aceptan expresamente que para la formulación de su propuesta y para efectos de su participación en **EL PROCEDIMIENTO** y demás actos que se deriven, rijan las condiciones siguientes:

De los puntos generales:

1. Que los servicios se llevarán a cabo de acuerdo con lo estipulado en **LAS BASES** y con sujeción a
 - a) Los alcances proporcionados, términos de referencia y catálogo de conceptos.
 - b) El programa de ejecución de los servicios que proponga el **Proponente**, deberá ser acorde con el plazo de inicio y de terminación que estipule "**LA COMISIÓN**".
 - c) El modelo de contrato.
 - d) En su caso, planos y datos técnicos de los servicios y de la zona.
2. Que el contrato a celebrar será sobre la base de precios unitarios y tiempo determinado. El pago total se hará por unidad de concepto de trabajo terminado (P.U.O.T.)
3. Las condiciones de pago serán mediante la presentación de estimaciones mensuales, las cuales serán pagadas en las oficinas de "**LA COMISIÓN**", en un plazo no mayor a veinte días naturales a partir de su autorización. La estimación deberá ser acompañada por la documentación que acredite la procedencia de su pago. (Artículo 122 de la **LOPSRMSLP**)
4. El plazo para el desarrollo de los servicios es en días naturales, con las fechas estimadas siguientes:
Inicio: 6 de noviembre de 2018
Terminación: 26 de diciembre de 2018
Plazo: 51 (cincuenta y uno) días naturales
5. **No se otorgará anticipo.**
6. **No se permitirá la subcontratación de los servicios.**
7. Todos los documentos y correspondencia relacionados con **EL PROCEDIMIENTO** deberán elaborarse en el idioma español.
8. En su caso, independientemente del control de calidad llevado por el **Contratista**, "**LA COMISIÓN**" llevará su control de calidad, de acuerdo con las indicaciones de la Residencia,

Mariano Otero #905
Barrio de Tequisquiapam
San Luis Potosí, S.L.P. C.P. 78250
Tel. 01 (444) 834 15 00

www.ceaslp.gob.mx

Invitación restringida a cuando menos tres contratistas No.

CEA-IRTC-006/2018

Página 12 de 47



PODER EJECUTIVO
DEL ESTADO DE
SAN LUIS POTOSÍ



COMISIÓN ESTATAL
DEL AGUA

fundado en los términos de referencia y descripciones de los conceptos, así como las normas técnicas complementarias.

9. Los **Proponentes** deben presentar su propuesta en moneda nacional (pesos mexicanos)
10. **“LA COMISIÓN”** no proporcionará material ni equipo de instalación permanente alguno al **Contratista** para el desarrollo de los servicios.

De la presentación e integración de la propuesta:

1. La entrega de proposiciones se hará en sobre cerrado, claramente identificado en su parte exterior. La documentación distinta a la propuesta técnica y económica podrá entregarse, a elección del **Proponente**, dentro o fuera de dicho sobre.
2. La presentación de las proposiciones será exclusivamente presencial.
3. La entrega de proposiciones se hará acreditando la personalidad del proponente o de representante, quien deberá demostrar tal carácter mediante carta poder simple. La personalidad del proponente o el carácter representante será efectuada con documentos fuera del sobre. En caso de que no se acredite la personalidad de quien entregue la propuesta, no constituirá motivo de descalificación pero sólo se permitirá su participación en el acto en calidad de observador.
4. Conforme a lo que señala el artículo **65** de la **LOPSRMSLP** la totalidad de la propuesta deberá estar firmada por el representante legal del **Proponente**.
5. Cada uno de los documentos que integren la proposición y aquéllos distintos a ésta, deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas que los integren. Al efecto, se deberán numerar de manera individual las propuestas técnica y económica, así como el resto de los documentos que entregue el **Proponente**. Para el caso de hojas que contengan texto en ambas caras de la misma, se deberán foliar tanto en el anverso como en el reverso.

En el caso de que alguna o algunas hojas de los documentos mencionados en el párrafo anterior carezcan de folio y se constate que la o las hojas no foliadas mantienen continuidad, **“LA COMISIÓN”** no podrá desechar la proposición.

6. A petición expresa y por escrito del **Proponente** y con el propósito de facilitar el procedimiento de contratación, **“LA COMISIÓN”** deberá efectuar revisiones preliminares respecto a la especialidad, experiencia y capacidad de los interesados, y cerciorarse de su inscripción en el Registro Único de Contratistas a que se refiere el artículo **176** de la **LOPSRMSLP** así como de la documentación distinta a la propuesta técnica y económica, de acuerdo con lo que establezca el Reglamento de este Ordenamiento.

De la presentación e integración de propuestas conjuntas:

1. Atento a lo dispuesto en la **LOPSRMSLP** y su reglamento, en **EL PROCEDIMIENTO NO se acepta la presentación e integración de propuestas conjuntas**, dado el tipo de procedimiento de contratación seleccionado.

Mariano Otero #905
Barrio de Tequisquiapam
San Luis Potosí, S.L.P. C.P. 78250
Tel. 01 (444) 834 15 00

www.ceaslp.gob.mx

Invitación restringida a cuando menos tres contratistas No.

CEA-IRTC-006/2018

Página 13 de 47



PODER EJECUTIVO
DEL ESTADO DE
SAN LUIS POTOSÍ



COMISIÓN ESTATAL
DEL AGUA

2. Para acreditar la capacidad financiera requerida por “**LA COMISIÓN**”, se podrán considerar en conjunto las correspondientes a cada una de las personas integrantes de la agrupación, tomando en cuenta si la obligación que asumirán es mancomunada o solidaria; al respecto y en estricto apego a los lineamientos emitidos por la Contraloría General del Estado mediante oficio circular de No. **CGE/DT-0060/2014** y de fecha 26 de Noviembre de 2014 y para el caso de convenios de participación conjunta para participar en Licitación Pública deberá considerarse que todos sus integrantes cuenten con capital contable positivo, aun cuando uno de ellos cumpla con el capital contable mínimo requerido en **LAS BASES**; así mismo, todos los que integran el convenio deben contar con el Registro Único de Contratistas. (El presente párrafo **NO APLICA** dado lo dispuesto en el primer punto de este apartado)

III. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES

1. Lugar de Celebración del Evento

La presentación y apertura de proposiciones se efectuará en un sola etapa y se llevará a cabo en el domicilio de “**LA COMISIÓN**”, en Mariano Otero No. 905, Barrio de Tequisquiapam, San Luis Potosí, S.L.P., C.P. 78250, Tel. 01 (444) 8 34 15 00, ext. 102.

2. Procedimientos y requerimientos generales del evento.

- a) Las proposiciones deberán presentarse por escrito a las **12:00 horas, el día 16 de OCTUBRE de 2018, en la Sala de Juntas de “LA COMISIÓN”**, donde se llevará a cabo el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, presidiendo el **Lic. Jesús Alfonso Medina Salazar** en su carácter de Director General de “**LA COMISIÓN**”, o en ausencia de éste, el servidor público que se designe para este acto y quien será el quien cuente con la facultad exclusiva de tomar las decisiones a que haya lugar durante la realización del acto en estricto apego a la normativa y marco normativo vigente a la fecha de realización del acto referido. Además y en su caso, se contará con la presencia de representantes del Órgano Interno de Control y demás personas que asistan en calidad de observadores.
- b) Los **Proponentes** son los únicos responsables de que sus proposiciones sean entregadas a tiempo; por tanto se les recomienda estar con debida anterioridad a la hora establecida para el inicio del acto de presentación y apertura de proposiciones.
- c) A partir de la hora señalada para el inicio del acto de presentación y apertura de proposiciones, el servidor público que lo presida no deberá permitir el acceso a ningún **Proponente**, observador o servidor público ajeno al acto.
- d) “**LA COMISIÓN**” se abstendrá de recibir cualquier propuesta que se presente con posterioridad a la fecha y hora señalada para la presentación de proposiciones.
- e) Para acreditar la personalidad de los asistentes en el acto de presentación y apertura de proposiciones bastará que los **Proponentes** presenten un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica (carta poder simple e identificación oficial vigente con fotografía de quien entregue la propuesta, documentos a entregarse fuera del sobre que contiene la proposición).

Mariano Otero #905
Barrio de Tequisquiapam
San Luis Potosí, S.L.P. C.P. 78250
Tel. 01 (444) 834 15 00

www.ceaslp.gob.mx

Invitación restringida a cuando menos tres contratistas No.

CEA-IRTC-006/2018

Página 14 de 47



PODER EJECUTIVO
DEL ESTADO DE
SAN LUIS POTOSÍ



COMISIÓN ESTATAL
DEL AGUA

No será motivo de descalificación la falta de identificación o de acreditamiento de la representación de la persona que únicamente entregue la proposición, pero sólo podrá participar durante el desarrollo del acto con el carácter de observador.

- f) El evento iniciará haciendo mención al número de **LAS BASES** y la clave del contrato, la descripción de los servicios, se registrará a los **Proponentes** que presenten propuesta, así como los nombres de sus representantes. El desarrollo de dicho acto se sujetará a lo establecido en los **artículos 70 de la LOPSRMSLP y 35 al 38 del RLOPSRMSLP**.
- g) Una vez recibidas las proposiciones en sobre cerrado, se procederá a su apertura, haciéndose exclusivamente una revisión cuantitativa a la documentación presentada, sin que ello implique la evaluación de su contenido. Por tanto, las propuestas serán revisadas sólo para el efecto de hacer constar la documentación presentada por los **Proponentes**, sin entrar a su análisis técnico, legal o administrativo.
- h) Durante el desarrollo del acto, el o los representantes del **Proponente** no podrán salir del lugar donde se realice el mismo sin la autorización expresa del funcionario público que preside el acto ni tampoco establecer comunicación por cualquier medio con cualquier persona fuera del lugar donde se realice el acto en referencia. Si el o los representantes del **Proponente** abandonan el lugar de desarrollo del acto sin la previa autorización de quien preside el acto, no se le será autorizado su reingreso.
- i) De entre los **Proponentes** que hayan asistido, éstos elegirán a 3 (tres), que en forma conjunta con el servidor público que presida el acto, rubricarán los documentos rubricarán de las proposiciones presentadas los documentos económicos **ECO-12** y **ECO-13**, correspondiente a al Catálogo de conceptos (en el que se consignen los precios y el importe total de la obra objeto de **EL PROCEDIMIENTO**); y al Programa de erogaciones de la ejecución general mensual de los servicios, respectivamente. Lo anterior para efectos de constancia documental del desarrollo del acto.
- j) Los **Proponentes** sólo podrán presentar una proposición en cada procedimiento de contratación; iniciado el acto de presentación y apertura de proposiciones, las ya presentadas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto por los **Proponentes**.

Para efectos de dejar constancia del cumplimiento de los requisitos solicitados en **LAS BASES**, "**LA COMISIÓN**" anotará en un formato previamente establecido los documentos entregados por el **Proponente**, relacionándolos con los puntos específicos de **LAS BASES** en los que se solicitan.

El formato a que se refiere el párrafo anterior servirá a cada participante como constancia de recepción de la documentación que entregue en este acto, asentándose dicha recepción en el acta respectiva o anexándose copia de la constancia entregada a cada **Proponente**. La falta de presentación del formato no será motivo de desechamiento y se extenderá un acuse de recibo de la documentación que entregue el **Proponente** en dicho acto;

Las condiciones que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar la conducción de los actos de **EL PROCEDIMIENTO**, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, o deficiencia en su contenido no afecte la solvencia de las proposiciones, no serán objeto

Mariano Otero #905
Barrio de Tequisquiapam
San Luis Potosí, S.L.P. C.P. 78250
Tel. 01 (444) 834 15 00

www.ceaslp.gob.mx

Invitación restringida a cuando menos tres contratistas No.

CEA-IRTC-006/2018

Página 15 de 47



PODER EJECUTIVO
DEL ESTADO DE
SAN LUIS POTOSÍ



COMISIÓN ESTATAL
DEL AGUA

de evaluación, y se tendrán por no establecidas. La inobservancia por parte de los **Proponentes** respecto a dichas condiciones o requisitos no será motivo para desechar sus proposiciones.

Se levantará acta que servirá de constancia de la celebración del acto de presentación y apertura de las proposiciones, en la que se hará constar el importe de cada una de ellas; se señalará fecha, lugar y hora en que se dará a conocer el fallo del procedimiento de contratación en referencia, fecha que deberá ser fijada dentro de los treinta días naturales siguientes a la establecida para este acto, y podrá diferirse siempre que dicho plazo fijado no exceda de treinta días naturales contados a partir del plazo establecido originalmente para el fallo.

Acorde con lo estipulado por el numeral **84** de la **LOPSRMSLP**, el acta será firmada por los **Proponentes** que hubieran asistido, sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez o efectos a la misma. Se podrá entregar una copia a los asistentes y al finalizar el acto se fijará un ejemplar del acta en un lugar visible, al que tenga acceso el público en el domicilio del área responsable del procedimiento de contratación por un término no menor de cinco días hábiles. El titular de la citada área dejará constancia en el expediente del procedimiento de contratación, de la fecha, hora y lugar en que se haya fijado el acta o el aviso de referencia.

El **Proponente** que no hubiera asistido a los actos de **EL PROCEDIMIENTO**, podrá, para efectos de notificación acudir al domicilio de **“LA COMISIÓN”** por la copia simple de dicho acto.

En caso de que el **Proponente** entregue información y/o documentación de naturaleza confidencial, deberá señalarlo por escrito a **“LA COMISIÓN”** en los términos establecidos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí.

Mariano Otero #905
Barrio de Tequisquiapam
San Luis Potosí, S.L.P. C.P. 78250
Tel. 01 (444) 834 15 00

www.ceaslp.gob.mx

Invitación restringida a cuando menos tres contratistas No.

CEA-IRTC-006/2018

Página 16 de 47



PODER EJECUTIVO
DEL ESTADO DE
SAN LUIS POTOSÍ



COMISIÓN ESTATAL
DEL AGUA

IV. DOCUMENTOS QUE DEBEN INTEGRAR SU PROPUESTA

En observancia a lo que señala el numeral **62** de la **LOPSRMSLP**, se reitera que la entrega de proposiciones se hará en sobre cerrado. La documentación distinta a la propuesta técnica y económica podrá entregarse, a elección del **Proponente**, dentro o fuera de dicho sobre.

Para la presentación de los documentos solicitados tanto en la propuesta técnica como económica (excepto el catálogo de conceptos, el cual se deberá llenar en el formato entregado por “**LA COMISIÓN**”), los **Proponentes** podrán optar por utilizar los formatos del software que utilicen para la integración de sus propuestas siempre y cuando se incluya como mínimo toda la información solicitada o utilizar los formatos que para tal efecto entrega “**LA COMISIÓN**”, los cuales deberán ser llenados mediante equipo de cómputo sin tachaduras o enmendaduras. **Los documentos se presentarán foliados y firmados por un representante con poder para actos de administración, con facultades suficientes para obligar y comprometer al Proponente.**

APARTADO A. DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA.

Los documentos de este apartado deberán transcribirse respetando su contenido, en papel membretado del **Proponente**, anotando el número de **EL PROCEDIMIENTO** y la descripción de los servicios, así como otros datos que se solicitan en cada caso.

DOCUMENTO D-1 Copia simple de la cédula actualizada y vigente del Registro Estatal Único de Contratistas (**REUC**);

DOCUMENTO D-2 Escrito en el que manifieste la dirección de **correo electrónico**, así como el **domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones** y documentos que deriven de los actos del procedimiento de contratación y, en su caso, del contrato respectivo, mismo que servirá para practicar las notificaciones aun las de carácter personal, las que surtirán todos sus efectos legales mientras no señale otro distinto. (**ANEXO D-2**)

DOCUMENTO D-3 Escrito mediante el cual declare bajo protesta de decir verdad que:

- a. NO se encuentra en alguno de los supuestos que establece el artículo **90** de la **LOPSRMSLP**.
- b. Por sí mismos o a través de interpósita persona se abstendrán de adoptar conductas con el objeto de que los servidores públicos de “**LA COMISIÓN**”, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones ventajosas con relación a los demás participantes.
- c. Conoce el contenido de las bases y leyes de **EL PROCEDIMIENTO**, así como los términos de referencia/especificaciones de construcción, catálogo de conceptos y/o demás información que “**LA COMISIÓN**” me ha proporcionado.
- d. Conoce el sitio de realización de los servicios, las características referentes al grado de dificultad de los servicios a desarrollar y sus implicaciones de carácter técnico, por lo que no invocará su desconocimiento o solicitar modificaciones al contrato por este motivo; asimismo deberá manifestar si asistió o no a las juntas de aclaraciones celebradas.
- e. Consideró lo indicado en juntas y circulares aclaratorias, anexando acta de junta de aclaraciones.
- f. Conoce el contenido del modelo del contrato; el contrato firmado de conocimiento, así como las disposiciones fiscales vigentes a la fecha del evento;

(**ANEXO D-3**)

Mariano Otero #905
Barrio de Tequisquiapam
San Luis Potosí, S.L.P. C.P. 78250
Tel. 01 (444) 834 15 00

www.ceaslp.gob.mx

Invitación restringida a cuando menos tres contratistas No.

CEA-IRTC-006/2018

Página 17 de 47



PODER EJECUTIVO
DEL ESTADO DE
SAN LUIS POTOSÍ



COMISIÓN ESTATAL
DEL AGUA

La falta de la presentación de este documento o no señalar el manifiesto bajo protesta de decir verdad, será motivo para desechar la proposición, por incumplir las condiciones legales establecidas en la fracción **V** del artículo **63** de la **LOPSRMSLP**.

DOCUMENTO D-4 Copia de identificación oficial con fotografía, del representante o apoderado que firme la propuesta.

DOCUMENTO D-5 Escrito mediante el cual declare bajo protesta de decir verdad que NO se encuentra en alguno de los supuestos que se establecen en los artículos **182**, **183** y **185** de la **LOPSRMSLP**. (**ANEXO D-5**)

La falta de la presentación de este documento o no señalar el manifiesto bajo protesta de decir verdad, será motivo para desechar la proposición, por incumplir las condiciones legales establecidas en la fracción **I** del artículo **32** así como por el inciso a) de la fracción **VIII** del artículo **37** del **RLOPSRMSLP**.

DOCUMENTO D-6 Documentación que acredita la existencia legal del Proponente.

De personas morales:

1. Copia simple del Acta constitutiva de la empresa y sus modificaciones, debidamente inscritas en el Registro Público de Comercio.

2. Copia simple del o de los poderes notariales de los representantes legales para actos de administración o para suscribir contratos.

3. Documento mediante el cual la persona moral manifieste que su representante cuenta con facultades suficientes para comprometer a su representada, mismo que contendrá los datos siguientes: (Anexo D-6)

a) De la persona moral: clave del registro federal de contribuyentes, denominación o razón social, descripción del objeto social de la empresa; Relación de los nombres de los accionistas, número y fecha de las escrituras públicas en las que conste el acta constitutiva y, en su caso, sus reformas o modificaciones, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que las protocolizó; asimismo los datos de inscripción en el Registro Público de Comercio; y

b) Del representante: nombre del apoderado; número y fecha de los instrumentos notariales de los que se desprendan las facultades para suscribir la propuesta, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que los protocolizó.

4. Cédula de identificación fiscal (RFC).

5. Documentación con la que acredite tener su domicilio social y fiscal.

De personas físicas:

Mariano Otero #905
Barrio de Tequisquiapam
San Luis Potosí, S.L.P. C.P. 78250
Tel. 01 (444) 834 15 00

www.ceaslp.gob.mx

Invitación restringida a cuando menos tres contratistas No.

CEA-IRTC-006/2018

Página 18 de 47

1. Copia certificada del acta de nacimiento o, en su caso, carta de naturalización respectiva, expedida por la autoridad competente.
2. Cédula de identificación fiscal (RFC).
3. Copia de identificación oficial vigente con fotografía.
4. Documentación con la que acredite tener su domicilio social y fiscal.

DOCUMENTO D-7 Manifestación escrita bajo protesta de decir verdad, de **conocer** los términos de referencia/especificaciones de construcción, catálogo de conceptos y/o demás información que “**LA COMISIÓN**” les hubiere proporcionado; así como las leyes, reglamentos y demás disposiciones aplicables y su conformidad de ajustarse a sus términos; (**ANEXO D-7**)

La falta de la presentación de este documento o no señalar el manifiesto bajo protesta de decir verdad, será motivo para desechar la proposición, por incumplir las condiciones legales establecidas en la fracción **IV** del artículo **32** del **RLOPSRMSLP**.

DOCUMENTO D-8 Manifestación escrita bajo protesta de decir verdad donde se declare que no subcontratará los servicios objeto de **EL PROCEDIMIENTO**, excepto cuando “**LA COMISIÓN**” lo autorice. (**ANEXO D-8**)

La falta de la presentación de este documento o no señalar el manifiesto bajo protesta de decir verdad, será motivo para desechar la proposición, por incumplir las condiciones legales establecidas en la fracción **V** del artículo **32** del **RLOPSRMSLP**.

DOCUMENTO D-9 Manifestación escrita bajo protesta de decir verdad, de **conocer y haber considerado en la integración de su propuesta, los materiales y equipos de instalación permanente** que, en su caso, le proporcione “**LA COMISIÓN**”, así como el programa de suministro correspondiente; (**ANEXO D-9**)

Para la elaboración del presente documento, se deberá considerar lo estipulado en el número **10** de los puntos generales de la fracción **II CONSIDERACIONES PARA FORMULAR SU PROPUESTA** de **LAS BASES**.

DOCUMENTO D-10 Manifestación escrita bajo protesta de decir verdad, de **conocer las condiciones ambientales del sitio de realización de los servicios**; (**ANEXO D-10**)

La falta de la presentación de este documento o no señalar el manifiesto bajo protesta de decir verdad, será motivo para desechar la proposición, por incumplir las condiciones legales establecidas en la fracción **VII** del artículo **32** del **RLOPSRMSLP**.

DOCUMENTO D-11 Manifestación escrita bajo protesta de decir verdad de que el Proponente es de **nacionalidad mexicana**; (**ANEXO D-11**)

La falta de la presentación de este documento o no señalar el manifiesto bajo protesta de decir verdad, será motivo para desechar la proposición, por incumplir las condiciones legales establecidas en el artículo **26** del **RLOPSRMSLP**.



PODER EJECUTIVO
DEL ESTADO DE
SAN LUIS POTOSÍ



COMISIÓN ESTATAL
DEL AGUA

DOCUMENTO D-12 Cuando se requiera de materiales, maquinaria y equipo de instalación permanente de origen extranjero de los señalados por la Secretaría de Economía, manifestación escrita de que los precios consignados en su propuesta no se cotizan en condiciones de prácticas desleales de comercio internacional en su modalidad de discriminación de precios o de subsidios; (ANEXO D-11)

Se aclara que la omisión de la entrega del presente documento no será motivo de desechamiento de la proposición, en tal caso se entenderá que no se requirió para la integración de la propuesta de los insumos manifestados.

DOCUMENTO D-13 Escrito mediante el cual el **Proponente** manifieste si entrega o no información con el carácter de confidencial, de conformidad con el Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí. En caso afirmativo, deberá señalar los documentos o parte de ellos que contengan la información confidencial, siempre que tenga el derecho de reservarse dicha información, de conformidad con las disposiciones aplicables debiendo señalar el fundamento por el cual consideran que tenga ese carácter. En caso de que la información entregada en su propuesta no la considere confidencial, deberá señalarlo en este escrito. **(ANEXO D-13)**

Se aclara que la omisión de la entrega del presente documento no será motivo de desechamiento de la proposición

DOCUMENTO D-14.- Escrito en el cual el **Proponente** manifieste, bajo protesta de decir verdad, **la estratificación que le corresponda** (Micro, pequeña, mediana empresa o NO MIPYME). **(ANEXO D-15)**

Lo anterior conforme a establecido por la Secretaría de Economía, por la Ley para el desarrollo de la competitividad de la micro, pequeña y mediana empresa, y demás normativa aplicable vigente.

Para acreditar la estratificación que manifieste el **Proponente**, éste deberá anexar al presente documento copia simple del documento expedido por autoridad competente que determine su estratificación como micro, pequeña o mediana empresa; o en su defecto copia simple de la constancia del último pago de cuotas obrero-patronales al Instituto Mexicano del Seguro Social.

Se aclara que la omisión de la entrega del presente documento no será motivo de desechamiento de la proposición.

DOCUMENTO D-15 Copia simple del **registro de inscripción vigente de la cámara empresarial que corresponda** de acuerdo a la actividad del **Proponente** (CMIC, ...). Este documento será utilizado para la evaluación de las proposiciones en el caso que se presente el supuesto establecido en el artículo 79 de la **LOPSRMSLP**.

Se aclara que la omisión de la entrega del presente documento no será motivo de desechamiento de la proposición.

DOCUMENTO D-16 Copia simple de la documentación con la que el **Proponente acredite cumplir con la capacitación y adiestramiento de sus trabajadores** según lo establecido en la Ley Federal

Mariano Otero #905
Barrio de Tequisquiapam
San Luis Potosí, S.L.P. C.P. 78250
Tel. 01 (444) 834 15 00

www.ceaslp.gob.mx

Invitación restringida a cuando menos tres contratistas No.

CEA-IRTC-006/2018

Página 20 de 47



PODER EJECUTIVO
DEL ESTADO DE
SAN LUIS POTOSÍ



COMISIÓN ESTATAL
DEL AGUA

del Trabajo. Este documento será utilizado para la evaluación de las proposiciones en el caso que se presente el supuesto establecido en el artículo 79 de la **LOPSRMSLP**.

Se aclara que la omisión de la entrega del presente documento no será motivo de desechamiento de la proposición.

Mariano Otero #905
Barrio de Tequisquiapam
San Luis Potosí, S.L.P. C.P. 78250
Tel. 01 (444) 834 15 00

www.ceaslp.gob.mx

Invitación restringida a cuando menos tres contratistas No.

CEA-IRTC-006/2018

Página 21 de 47

APARTADO B. PROPUESTA TÉCNICA

DOCUMENTO TEC- 1 Currículum de los profesionales técnicos al servicio del **Proponente**, identificando aquéllos que se encargarán de la ejecución y administración de los servicios, los que deberán tener experiencia en trabajos de características técnicas y magnitud similares al objeto de **EL PROCEDIMIENTO**; anexando en su caso, las correspondientes cédulas profesionales del personal propuesto; **(ANEXO TEC-1)**

DOCUMENTO TEC- 2 Organigrama propuesto para el desarrollo de los servicios; **relación del personal** anotando especialidad, categoría y número requerido, así como las horas-hombre, necesarias para su realización por semana o mes.

DOCUMENTO TEC- 3 Documentos que acrediten la experiencia y la capacidad técnica en trabajos similares a los del objeto de **EL PROCEDIMIENTO** en un lapso no mayor a 5 (CINCO) años a la fecha de inicio de **EL PROCEDIMIENTO**, así como la documentación que acredite el historial de cumplimiento satisfactorio de contratos suscritos con dependencias o entidades dentro de los cinco años previos a la fecha del inicio del presente procedimiento de contratación, (en el caso de haberlos celebrado). (Fracción XVIII del artículo 48 de la **LOPSRMSLP**, en relación con fracción **IV** del numeral **97** del mismo ordenamiento); **(ANEXO TEC-3)**

Los documentos a que refiere el párrafo anterior son:

- a) **Currículum del Proponente.**
- b) **Señalamiento de los servicios realizados** por el **Proponente** y su personal, que acrediten la experiencia y la capacidad técnica requerida; que guarden similitud con los que se licitan o de aquellos que se estén ejecutando a la fecha de inicio de **EL PROCEDIMIENTO**, en los que sea comprobable su participación, anotando el nombre de la contratante, descripción de los servicios, importes totales, importes ejercidos o por ejercer y las fechas previstas de terminaciones,
- c) Acorde con lo señalado en el inciso inmediato anterior, el **Proponente** anejará en copia simple para cada instrumento legal, con la totalidad de las firmas de los signatarios, lo siguiente:
 - Contratos
 - Acta de entrega recepción y/o Acta finiquito y/o acta administrativa de extinción de derechos y obligaciones.

No se tomarán para la evaluación de lo solicitado en este documento los servicios incluidos que no sean similares a los de **EL PROCEDIMIENTO**.

En el caso que se relacionen servicios similares y no se presente(n) copia(s) del(os) contrato(s) y acta(s) de entrega recepción (u otro documento conforme lo solicitado en el inciso c) de este documento), no se aceptará como experiencia y capacidad técnica.

Todos y cada uno de los documentos que el **Proponente** presente deberán ser legibles, máxime los que acrediten la experiencia y la capacidad técnica del mismo. De no ser así, se tomarán como **NO VÁLIDOS**.

DOCUMENTO TEC- 4 Documentos que acrediten la capacidad financiera. Los **Proponentes**, para acreditar la capacidad financiera deberán presentar los siguientes documentos:

- **Declaración fiscal anual** ante el **SAT** del último ejercicio fiscal (2017).

- **Estado financiero dictaminado** del ejercicio fiscal de 2017.

En caso de no estar obligado a dictaminar se deberán presentar auditados y además presentar un escrito en hoja membretada del **Proponente** manifestando lo anterior, así como los fundamentos legales para ello, firmado por su contador público de quien se anexará copia de su cédula profesional.

- Comparativo de razones financieras básicas que se especifica en la guía de llenado correspondiente, firmado por su contador público de quien se anexará copia de su cédula profesional; **(ANEXO TEC-4)**

Los anteriores documentos aplicarán sin distinción para todos y cada uno de los **Proponentes**, salvo en el caso de los **Proponentes** de reciente creación, quienes deben presentar los más actualizados a la fecha del Acto de Presentación y Apertura de Propositiones y deberá manifestar dicha circunstancia en escrito en hoja membretada que se anexará en el presente documento.

De los anteriores documentos y para el ejercicio fiscal de 2017, se deberá comprobar lo siguiente:

- 1).- Que el capital de trabajo del **Proponente** cubra como mínimo el **veinte** por ciento del valor de su propuesta (incluyendo el I.V.A.).

Por tanto:

Capital de trabajo \geq 20% del valor de su propuesta (incluyendo el I.V.A.).

Donde:

El capital de trabajo se determinará en base a la Declaraciones Fiscales y/o Estado Financiero presentados y se determina con la siguiente ecuación:

Capital de trabajo = Activos circulantes – Pasivos circulantes.

20% del importe total propuesto (incluyendo I.V.A.) = aplicar el porcentaje referido al valor presentado por el Proponente en su proposición.

- 2).- Que el **Proponente** tenga capacidad para pagar sus obligaciones.

Salvo en el caso de empresas de reciente creación, las cuales deberán presentar las más actualizadas a la fecha de presentación de las proposiciones.



PODER EJECUTIVO
DEL ESTADO DE
SAN LUIS POTOSÍ



COMISIÓN ESTATAL
DEL AGUA

Se tendrá como suficiente dicha capacidad cuando el importe del ejercicio fiscal en consideración (2017) del Activo circulante entre el Pasivo Circulante, sea igual o mayor de **1.5** unidades

Por tanto:

$$\frac{[\text{Activo circulante}]}{[\text{Pasivo circulante}]} \geq 1.5$$

3).- Que el **Proponente** demuestre un aceptable grado de endeudamiento y la rentabilidad de la empresa es aceptable.

Se tendrá como aceptable dicho grado de endeudamiento y rentabilidad del **Proponente** cuando el importe de cada uno del ejercicio fiscal en consideración (2017), resultado de la relación del Pasivo total y el Activo total sea igual o menor a **0.5** unidades.

Por tanto:

$$\frac{[\text{Pasivo total}]}{[\text{Activo total}]} \leq 0.5$$

Todos y cada uno de los documentos que el **Proponente** presente deberán ser legibles, máxime los que acrediten la capacidad financiera del mismo. De no ser así, se tomarán como **NO VÁLIDOS**.

DOCUMENTO TEC- 5 Relación de los bienes y equipos científicos, informáticos e instalaciones especiales que, en su caso se requieran, indicando sus características (marca, modelo, número de serie, antigüedad, rendimiento, disponibilidad, ubicación física y usos actuales), así como la fecha en que se dispondrá de estos insumos en el sitio de los servicios; **(ANEXO TEC-5)**

Para el caso de equipo y bienes de su propiedad, se deberá presentar lo enseguida enlistado:

- 1.- Manifestación escrita bajo protesta de decir verdad de tales circunstancias (en hoja membretada del **Proponente**)
- 2.- Copia simple de las facturas que así lo acrediten.
- 3.- Croquis de ubicación actual de la maquinaria.

Si se trata de equipo y bienes que sea arrendado con o sin opción a compra, el **Proponente deberá anexar al presente documento carta compromiso en original y con firma autógrafa del responsable de la empresa arrendadora para tales servicios.**

Dicha carta deberá contener lo siguiente:

- Membrete de la empresa arrendadora.
- Tiempo de arrendamiento.
- Disponibilidad del mismo.
- Descripción del equipo arrendado, (marca, modelo, número de serie, antigüedad, rendimiento, disponibilidad, ubicación física y usos actuales)

Así también **se deberá adjuntar copia simple de identificación oficial vigente con fotografía de la persona responsable de la empresa que arrenda los equipos y bienes.** Ante la falta de presentación



PODER EJECUTIVO
DEL ESTADO DE
SAN LUIS POTOSÍ



COMISIÓN ESTATAL
DEL AGUA

del documento a que refiere este párrafo, corresponderá la **NO ACREDITACIÓN DEL ARRENDAMIENTO Y/O RENTA DEL EQUIPO Y BIENES PROPUESTOS.**

DOCUMENTO TEC- 6 Programa calendarizado de ejecución general de los servicios, que refleje el porcentaje del avance en el desarrollo de los servicios o en la entrega del producto esperado; **(ANEXO TEC-6)**

DOCUMENTO TEC- 7 Programas calendarizados y cuantificados en partidas o actividades de suministro o utilización mensual para los siguientes rubros:

- a. **De la maquinaria o equipo requerido**, incluyendo el científico, de cómputo, de medición y, en general, el necesario para proporcionar el servicio, anotando características, número de unidades y total de horas efectivas de utilización; y
- b. **Del personal** que se empleará para realizar los servicios, indicando la especialidad, número requerido, así como las horas-hombre necesarias para la prestación de los servicios;

DOCUMENTO TEC- 8 Metodología de trabajo propuesta, señalando sistemas, tecnologías, procedimientos por utilizar, alternativas por analizar, profundidad del estudio y forma de presentación de los resultados, según el caso;

DOCUMENTO TEC- 9 Manifestación expresa y por escrito de conocer los términos de referencia y las especificaciones generales y particulares del servicio a realizar, así como su conformidad de ajustarse a sus términos; (ANEXO TEC-9)

La falta de la presentación de este documento o no señalar el manifiesto bajo protesta de decir verdad, será motivo para desechar la proposición, por incumplir las condiciones legales establecidas en la fracción **VIII** del apartado **A.** del artículo **221** del **RLOPSRMSLP.**

Mariano Otero #905
Barrio de Tequisquiapam
San Luis Potosí, S.L.P. C.P. 78250
Tel. 01 (444) 834 15 00

www.ceaslp.gob.mx

Invitación restringida a cuando menos tres contratistas No.

CEA-IRTC-006/2018

Página 25 de 47

APARTADO C. PROPUESTA ECONÓMICA

DOCUMENTO ECO-1 Listado de insumos, explosión de insumos con unidad, cantidad e importes, que intervienen en la integración de la propuesta, agrupándolos en:

A Materiales y equipo de instalación permanente; deberá presentar al menos una cotización con membrete original y debidamente firmada de una casa de materiales de los insumos indicados (en su caso) en la Junta de Aclaraciones y estos deberán coincidir con los de dicho listado.

(ANEXO ECO-1A)

B Mano de obra.

(ANEXO ECO-1B)

C Maquinaria y equipo con la descripción y especificaciones técnicas de cada uno de ellos.

(ANEXO ECO-1C)

DOCUMENTO ECO-2.- Análisis, cálculo e integración del factor de salario real conforme a lo previsto en la Ley Federal del Trabajo, Ley del Seguro Social y Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores **anexando el tabulador de salarios base de mano de obra por jornada diurna de ocho horas e integración de los salarios.**

A Análisis del factor tp/tl

(ANEXO ECO-2A)

B Tabla de cálculo del factor de salario real.

(ANEXO ECO-2B)

C Tabulador de salarios base de mano de obra por jornada diurna de ocho horas e integración de salarios.

(ANEXO ECO-2C)

Para efectos, se considera como mano de obra al personal profesional, especialista y técnico de las diversas especialidades asociadas con los servicios relacionados con la obra pública en comento.

DOCUMENTO ECO-3.- Análisis, cálculo e integración de todos los costos horarios de la maquinaria y equipo, que se emplearán en el desarrollo de los servicios; los cuales se deberán de elaborar conforme a lo establecido en el **RLOPSRMSLP**, debiendo considerar estos, para efectos de evaluación, costos y rendimientos de maquinaria y equipos nuevos.

DOCUMENTO ECO-4.- Análisis, cálculo e integración de los costos indirectos, identificando los correspondientes a los de administración de oficinas de campo y a los de oficinas centrales; considerando los gastos de acuerdo a la infraestructura de cada **Proponente** y las necesidades del objeto contractual en comento; conforme a lo establecido en el **RLOPSRMSLP**. **(ANEXO ECO-4)**

DOCUMENTO ECO-5.- Análisis, cálculo e integración del costo por financiamiento, señalando el indicador financiero de donde se obtiene la tasa de interés (debiendo anexar copia donde conste la



PODER EJECUTIVO
DEL ESTADO DE
SAN LUIS POTOSÍ



COMISIÓN ESTATAL
DEL AGUA

publicación de este último) y tomando en cuenta los gastos que realizará el contratista en el desarrollo de los servicios, los anticipos que en su caso se otorguen así como el pago de estimaciones. Lo anterior se analizará conforme a lo establecido en el **RLOPSRMSLP. (ANEXO ECO-5)**

DOCUMENTO ECO-6.- Utilidad propuesta por el Proponente; conforme a lo establecido en el **RLOPSRMSLP (ANEXO ECO-6)**

DOCUMENTO ECO-7.- Análisis, cálculo e integración del costo por cargos adicionales que correspondan, computarizados sobre el precio unitario (después de utilidad) conforme a lo establecido en el **RLOPSRMSLP**. En la guía de llenado de la elaboración de documentos de la propuesta se establece una fórmula para la obtención de dichos cargos.

Relativo a los **cargos adicionales** y de conformidad con lo señalado en los artículos **64 y 124 de la LOPSRMSLP**, así como **105 del RLOPSRMSLP**, a los **Proponentes** se les descontará del importe de las estimaciones que se generen el **0.5%** (cero punto cinco por ciento) por concepto del servicio de vigilancia, inspección y control que los ordenamientos legales que en este párrafo se citan encomiendan a la Contraloría General del Estado según lo estipulado por el artículo 191 de la Ley Federal de Derechos, por el Anexo cinco al Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal y al ACUERDO de Coordinación que celebran la Secretaría de la Función Pública y el Estado de San Luis Potosí, cuyo objeto es la realización de un programa de coordinación especial denominado Fortalecimiento del Sistema Estatal de Control y Evaluación de la Gestión Pública, y Colaboración en Materia de Transparencia y Combate a la Corrupción publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 29 de Febrero de 2012. Este cargo deberá reflejarse en la integración del Precio Unitario en el rubro de "Cargos Adicionales" aplicándolo de acuerdo a lo indicado en la guía de llenado correspondiente.

Relativo a los **cargos adicionales** y de conformidad con lo señalado en los artículos **64 y 124 de la LOPSRMSLP**, así como **105 del RLOPSRMSLP**, a los **Proponentes** deberán tomar en cuenta que se les descontará del importe de la estimación que se genere el **0.2%** (cero punto dos por ciento) de cada una de sus estimaciones lo anterior para efectos de que su personal reciba capacitación del Instituto de Capacitación de la Industria de la Construcción de la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción (CMIC). Este cargo deberá reflejarse en la integración del Precio Unitario en el rubro de "Cargos Adicionales" aplicándolo de acuerdo a lo indicado en la guía de llenado correspondiente; **(ANEXO ECO-7)**

PARA EFECTOS DE CÁLCULO DE LOS CARGOS ADICIONALES A APLICAR DE FORMA OBLIGATORIA EN LOS ANÁLISIS DE PRECIO UNITARIO DE LOS CONCEPTOS DE TRABAJO SE DEBERÁ ATENDER A LO SIGUIENTE:

PARA EFECTOS DEL CÁLCULO POR EL CARGO DEL 0.5 %

CA1= 0.005(CD + CI + CF + CU)

Donde:

CA1= CARGO ADICIONAL POR EL CARGO DEL 0.5 %

CD= COSTO DIRECTO

CI= COSTO INDIRECTO

CF= COSTO DE FINANCIAMIENTO

CU= COSTO DE UTILIDAD

Mariano Otero #905
Barrio de Tequisquiapam
San Luis Potosí, S.L.P. C.P. 78250
Tel. 01 (444) 834 15 00

www.ceaslp.gob.mx

Invitación restringida a cuando menos tres contratistas No.

CEA-IRTC-006/2018

Página 27 de 47



PODER EJECUTIVO
DEL ESTADO DE
SAN LUIS POTOSÍ



COMISIÓN ESTATAL
DEL AGUA

PARA EFECTOS DEL CÁLCULO POR EL CARGO DEL 0.2 %

CA2= 0.002(CD + CI + CF + CU)

Donde:

CA2= CARGO ADICIONAL POR EL CARGO DEL 0.2 %

DOCUMENTO ECO-8.- Relación y análisis de los **costos unitarios básicos o auxiliares** en la integración de precios unitarios que se requieran para el desarrollo de los servicios.

(ANEXO ECO-8)

DOCUMENTO ECO-9.- Análisis del total de los precios unitarios de los conceptos de trabajo, que representen el cien por ciento del monto de la propuesta, desglosando cada uno de los materiales que en él intervengan, determinados y estructurados de acuerdo con lo previsto en la LOPSRMSLP y su reglamento; determinados y estructurados con costos directos, indirectos, de financiamiento, con cargo por utilidad y cargos adicionales, donde se incluirán los materiales a utilizar con sus correspondientes consumos y costos, y de mano de obra, maquinaria y equipo con sus correspondientes rendimientos y costos; **(ANEXO ECO-9)**

En caso de que las matrices de los precios unitarios estén integradas con básicos o auxiliares, obligatoriamente deberán presentarse análisis de todos y cada uno éstos en el DOCUMENTO ECO-8.

Los costos directos incluirán los cargos por concepto de materiales, mano de obra, herramientas, maquinaria y equipo requerido, según sea el caso.

Los precios unitarios se deberán estructurar de acuerdo con lo estipulado en la LOPSRMSLP y su reglamento así como lo dispuesto en **LAS BASES**.

Se deberá presentar análisis de precios unitarios para cada uno de los conceptos propuestos. Cada análisis se integrará de tal forma que se identifiquen en forma clara los costos directos e indirectos, el costo de financiamiento de los servicios, el cargo por utilidad y los cargos adicionales.

DOCUMENTO ECO-10.- Programas de erogaciones calendarizados y cuantificados en partidas y subpartidas de suministro o utilización mensual, conforme a los períodos determinados por “**LA COMISIÓN**”, utilizando diagramas de barras que refleje el porcentaje del avance en el desarrollo de los servicios respecto a los siguientes rubros:

A. Maquinaria y equipo referido, incluyendo el científico, de cómputo, de medición y en general.

(ANEXO ECO-10A)

B. Del personal que se empleará para realizar los servicios, indicando la especialidad;

(ANEXO ECO-10B)

DOCUMENTO ECO-11.- Catálogo de conceptos, conteniendo descripción, unidades de medición, cantidades de trabajo, precios unitarios con número y letra e importes por partida,

Mariano Otero #905
Barrio de Tequisquiapam
San Luis Potosí, S.L.P. C.P. 78250
Tel. 01 (444) 834 15 00

www.ceaslp.gob.mx

Invitación restringida a cuando menos tres contratistas No.

CEA-IRTC-006/2018

Página 28 de 47



PODER EJECUTIVO
DEL ESTADO DE
SAN LUIS POTOSÍ



COMISIÓN ESTATAL
DEL AGUA

subpartida, concepto y del total de la proposición. Este documento formará el presupuesto de la obra que servirá para formalizar el contrato correspondiente; **(ANEXO ECO-12)**

Se indica a los **Proponentes** deberán de anexar en este documento, en dispositivo de almacenamiento electrónico (cd, dvd, o usb, según el caso) que contendrá digitalizados los documentos que integran la totalidad de su proposición (propuesta técnica y económica, así como la parte distinta y/o legal a la misma) los cuales deberán estar foliados y firmados por el representante legal, preferentemente en formato pdf.

Además de presentarse en formato pdf, se deberá presentar en archivo Excel (*.xls) el catálogo de conceptos incluyendo precios propuestos e importes para modo de facilitar su evaluación.

Este documento deberá ser presentado en el formato entregado por “LA COMISIÓN”, sin tachaduras o enmendaduras y con apego a lo señalado en el presente documento.

En caso de omisión de algún precio, la falta de alguno de ellos o que algún rubro en lo individual esté incompleto, será motivo para desechar la propuesta. El precio unitario de cada concepto se anotará con número y con letra. En caso de existir alguna discrepancia en el precio unitario, entre lo expresado con número y lo expresado con letra, se recurrirá al análisis detallado del precio unitario allí consignado que será el que regirá para clarificar la contradicción.

DOCUMENTO ECO-12.- Programa de erogaciones de la ejecución general mensual de los servicios conforme al catálogo de conceptos con sus erogaciones, calendarizado y cuantificado de acuerdo a los periodos determinados por “LA COMISIÓN”, dividido en partidas y subpartidas, del total de los conceptos de trabajo, utilizando diagramas de barras que refleje el porcentaje del avance en el desarrollo de los servicios.

(ANEXO ECO-13)



PODER EJECUTIVO
DEL ESTADO DE
SAN LUIS POTOSÍ



COMISIÓN ESTATAL
DEL AGUA

V. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

Las condiciones que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar la conducción de los actos de **EL PROCEDIMIENTO**, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, o deficiencia en su contenido no afecte la solvencia de las proposiciones, no serán objeto de evaluación, y se tendrán por no establecidas. La inobservancia por parte de los **Proponentes** respecto a dichas condiciones o requisitos no será motivo para desechar sus proposiciones.

Con objeto de evaluar las proposiciones presentadas se utilizara el método por promedios, según el artículo **71, fracción I y 78** de la **LOPSRMSLP**.

Para hacer la evaluación de las proposiciones, "**LA COMISIÓN**" deberá verificar que las mismas incluyan la información, documentos y requisitos contenidos en **LAS BASES**; que el programa de ejecución sea factible de realizar dentro del plazo solicitado, con los recursos considerados por el **Proponente**; y que las características, especificaciones, calidad de los materiales sean las requeridas por "**LA COMISIÓN**", y magnitud de los servicios por realizar.

En observancia al numeral **75** de la **LOPSRMSLP**, cuando el área convocante tenga necesidad de solicitar al **Proponente** las aclaraciones pertinentes, o aportar información adicional para realizar la correcta evaluación de las proposiciones, dicha comunicación se realizará según lo indicado por el reglamento de esta ley, siempre y cuando no implique alteración alguna a la parte técnica o económica de su proposición.

Las asociaciones de personas físicas y morales dedicadas a la industria de la construcción; podrán participar como observadores en los procedimientos de evaluación realizada por las instituciones, a través de los representantes debidamente acreditados.

"**LA COMISIÓN**" evaluará las proposiciones en dos formas:

- **Cuantitativa:** verificar solamente la presentación de los documentos, sin entrar a la revisión de su contenido y realizada durante el desarrollo del acto- de presentación y apertura de proposiciones;
- **Cualitativa:** implica el estudio detallado del contenido de cada documento solicitado en **EL PROCEDIMIENTO**. "**LA COMISIÓN**" examinará de manera analítica que la información contenida en los documentos de la propuesta a fin de que se encuentren debidamente requisitados de acuerdo a lo solicitado así como determinar la solvencia de la propuesta del **Proponente** en cuestión mediante el cumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas establecidas.

Se verificará que no contengan errores de cálculo que pongan en riesgo el cumplimiento del contrato; en caso de incongruencia entre una cantidad en número y su correspondiente en letra, se tomará como válida la cantidad en letra; en caso de que no coincida cierta cantidad derivada de operaciones aritméticas (suma, multiplicación, división) con la cifra que el **Proponente** manifieste en su propuesta, se tomará como válida la que "**LA COMISIÓN**" obtenga, después de verificar dichas operaciones. En todo momento, se tomará en cuenta las cantidades parciales sobre las que se deriven de operaciones aritméticas.

Mariano Otero #905
Barrio de Tequisquiapam
San Luis Potosí, S.L.P. C.P. 78250
Tel. 01 (444) 834 15 00

www.ceaslp.gob.mx

Invitación restringida a cuando menos tres contratistas No.

CEA-IRTC-006/2018

Página 30 de 47



PODER EJECUTIVO
DEL ESTADO DE
SAN LUIS POTOSÍ



COMISIÓN ESTATAL
DEL AGUA

Posteriormente, “**LA COMISIÓN**” procederá a evaluar y comparar las propuestas considerando lo siguiente:

1.1. Documentación distinta:

- a) Que cada documento contenga toda la información solicitada.
- b) Considerando la documentación legal descrita en **LAS BASES**, se verificará que el capital social y cualquier aportación al mismo, reflejado en su declaración fiscal anual o en los estados financieros, se encuentren debidamente soportados en el acta constitutiva o en sus modificaciones de capital.

Únicamente podrán participar **Proponentes locales** (art. 2, fracción IV Bis de la **LOPSRMSLP**)

Se verificará que cuentan con la condición legal para contratar y obligarse en los términos de **LAS BASES** y el Contrato, a través del acta constitutiva y modificaciones, en su caso cambio de nombre o razón social, de socios o accionistas, aumentos y disminuciones de capital, aportaciones de cualquier tipo. El representante de la empresa que firme la propuesta deberá tener un poder notarial para actos de administración, en el que se otorguen facultades al firmante de la propuesta para comprometer al **Proponente**; asimismo, se verificará la presentación de la identificación oficial con fotografía y firma del apoderado quien suscribe la propuesta.

1. En el Aspecto Técnico

1.2. De la Experiencia y Capacidad Técnica

Para la evaluación técnica se considerará lo siguiente:

- a) Que cada documento contenga toda la información solicitada.
- b) Que los **profesionales técnicos encargados de la dirección de los servicios, deberán contar con la experiencia necesaria** para llevar la adecuada administración de los servicios, por otro lado, se considerará entre otros el grado académico o de preparación profesional, así como, la experiencia laboral específica en trabajos similares.
- c) Que el programa de ejecución de los servicios corresponda al plazo establecido por “**LA COMISIÓN**”.
- d) Que los **Proponentes** cuenten con la maquinaria y equipo adecuado, suficiente y necesario, sea o no propio, para desarrollar los servicios.
- e) Que el programa de ejecución de los servicios sea factible de realizar con los recursos considerados por el **Proponente**, así como, los programas calendarizados de: maquinaria y/o equipo, personal profesional, personal administrativo y técnico y utilización de materiales sean congruentes entre sí.

Mariano Otero #905
Barrio de Tequisquiapam
San Luis Potosí, S.L.P. C.P. 78250
Tel. 01 (444) 834 15 00

www.ceaslp.gob.mx

Invitación restringida a cuando menos tres contratistas No.

CEA-IRTC-006/2018

Página 31 de 47



PODER EJECUTIVO
DEL ESTADO DE
SAN LUIS POTOSÍ

- f) Que la maquinaria y/o equipo, sea el adecuado; así mismo, las especificaciones, características y calidad en los materiales sean los solicitados y los establecidos en **LAS BASES**; de la misma forma, que el personal profesional sea el adecuado además de contemplar las diferentes especialidades requeridas para el desarrollo de los servicios.
- g) Que en la maquinaria y equipo, los **rendimientos de éstos sean considerados como nuevos**, para lo cual se deberán apoyar en los rendimientos que determinen los manuales de los fabricantes respectivos, así como las características ambientales de la zona donde vayan a realizarse los servicios;
- h) Que en el **consumo del material por unidad de medida, determinado por el Proponente para el concepto de trabajo en que intervienen, se consideren los desperdicios, mermas**, y, en su caso, los usos de acuerdo con la vida útil del material de que se trate.
- i) Que las características, especificaciones y calidad de los materiales, sean las requeridas en las normas de calidad y especificaciones generales y particulares de construcción establecidas en **LAS BASES**.
- j) **De la mano de obra**, que los rendimientos considerados se encuentren dentro de los márgenes razonables y aceptables de acuerdo con el procedimiento constructivo propuesto por el **Proponente**, considerando los rendimientos observados de experiencias anteriores, así como las condiciones ambientales de la zona y las características particulares bajo las cuales deben realizarse los servicios.
- k) Además se verificará que:
 - El capital neto de trabajo del **Proponente** sea suficiente para cumplir con lo establecido en **LAS BASES**.
 - El **Proponente** tenga capacidad para pagar sus obligaciones.
 - El grado en que el **Proponente** depende del endeudamiento y la rentabilidad del **Proponente**

2. De la Evaluación Económica

Para la evaluación económica se considerará lo siguiente:

- a) Que cada documento contenga toda la información solicitada.
- b) Que los precios propuestos por el **Proponente** sean aceptables, es decir, que sean acordes con las condiciones vigentes en el mercado internacional, nacional o de la zona o región en donde se ejecutarán los servicios, individualmente o conformando la propuesta total.
- c) Que los precios unitarios, se anoten con número y letra en el catálogo de conceptos de la propuesta, los cuales deben ser coincidentes en número y letra, en caso de diferencia debe prevalecer el que coincida con el análisis de precio unitario, de la misma manera se deberá verificar que las operaciones aritméticas del catálogo de conceptos sean correctas, en caso de existir error se efectuarán las correcciones correspondientes; el monto correcto es el que se tomará para los análisis comparativos.



PODER EJECUTIVO
DEL ESTADO DE
SAN LUIS POTOSÍ



COMISIÓN ESTATAL
DEL AGUA

- d) Se verificará que el análisis, cálculo e integración de los precios unitarios, se hayan estructurado con costos directos, indirectos, de financiamiento, cargo por utilidad y cargos adicionales.
- e) Se verificará que el costo directo esté integrado con los correspondientes a materiales, mano de obra, maquinaria y equipo, de acuerdo a los términos de referencia.
- f) Que los costos de los materiales considerados por el **Proponente**, sean congruentes con la relación de los costos básicos y con las normas de calidad especificadas en **LAS BASES**.
- g) Que los salarios del personal profesional se hayan obtenido aplicando el correspondiente factor de salario real para cada una de las categorías que intervienen en la propuesta, el cual deberá incluir las prestaciones derivadas de la Ley Federal del Trabajo, Ley del Seguro Social y de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, no debiendo incluir dentro de esta integración ningún otro cargo, así mismo, que el cargo por el uso de herramienta menor sea incluido aplicando un porcentaje sobre el monto del personal profesional.
- h) Que los costos horarios por la utilización de maquinaria y equipo se hayan determinado por hora efectiva de trabajo y que dicho costo haya sido analizado con base en el precio y rendimiento considerados como nuevos, debiendo analizarse para cada máquina o equipo, incluyendo, cuando sea el caso, los accesorios que tenga integrados.
- i) Que los costos de la mano de obra considerados por el **Proponente**, sean congruentes con el tabulador de los salarios y con los costos reales que prevalezcan en la zona donde se ejecutarán los servicios.
- j) Se verificará que el análisis del costo indirecto se haya estructurado, valorizado y desglosado por conceptos con su importe correspondiente, anotando el monto total y su equivalente porcentual sobre el monto del costo directo.
- k) Que se haya considerado el correspondiente a oficinas centrales comprendiendo únicamente el costo necesario para dar apoyo técnico y administrativo a la dirección directa del servicio del **Proponente**, así como, el costo de operación generado por la oficina de campo y el personal de campo encargado directamente de la dirección, supervisión y administración de los servicios.
- l) Que no se haya incluido algún cargo que, por sus características o conforme a **LAS BASES**, su pago deba efectuarse aplicando un precio unitario específico.
- m) En el análisis y cálculo del costo financiero se verificará lo siguiente:
 - 1. Que los ingresos por concepto del o los anticipos que le serán otorgados a **Proponente**, durante el ejercicio del contrato y del pago de las estimaciones, consideren la periodicidad y su plazo de trámite y pago; deduciendo del monto de las estimaciones la amortización de los anticipos.
 - 2. Que el costo del financiamiento esté representado por un porcentaje de la suma de los costos directos e indirectos.

Mariano Otero #905
Barrio de Tequisquiapam
San Luis Potosí, S.L.P. C.P. 78250
Tel. 01 (444) 834 15 00

www.ceaslp.gob.mx

Invitación restringida a cuando menos tres contratistas No.

CEA-IRTC-006/2018

Página 33 de 47

3. Que la tasa de interés aplicable esté definida con base en un indicador económico específico.
 4. Que el costo del financiamiento sea congruente con el programa de ejecución valorizado con montos mensuales.
 5. Que la mecánica para el análisis y cálculo del costo por financiamiento empleada por el **Proponente** sea congruente con lo establecido en **LAS BASES**.
- n) Que el cálculo e integración del cargo por utilidad, se haya estructurado y determinado considerando que, dentro de su monto, queden incluidas las ganancias que el contratista estima que debe percibir por el desarrollo de los servicios, así como las deducciones e impuestos correspondientes, no siendo necesario su desglose.
- o) Se verificará que el importe total de la propuesta sea congruente con todos los documentos que la integran.
- p) Que los programas específicos de erogaciones de maquinaria y equipo, así como de personal propuesto; sean congruentes con el programa de erogaciones de la ejecución general de los servicios.

3. Causales de desechamiento de las proposiciones.

Se considerarán causas para el desechamiento de las propuestas las siguientes:

- a) La presentación incompleta o la omisión de cualquier documento requerido en **LAS BASES** que afecte la solvencia de la proposición o que con su falta se incumplan las disposiciones jurídicas establecidas.
- b) El incumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por “**LA COMISIÓN**”.
- c) La ubicación del **Proponente** en alguno de los supuestos señalados en los **artículos 90, 182, 183 y 185** de la **LOPSRMSLP**.
- d) Cuando el representante legal del **Proponente** no firme el total de la documentación de su propuesta de manera autógrafa. Lo anterior por incumplir las disposiciones jurídicas establecidas en el numeral **65** de la **LOPSRMSLP**.
- e) Cuando no presente cerrado el sobre de su propuesta.
- f) Que los precios unitarios y rendimientos de los insumos propuestos por el **Proponente**, no sean acordes con las condiciones vigentes en el mercado internacional, nacional o de la zona o región en donde se ejecutarán los servicios, individualmente o conformando la propuesta total.



PODER EJECUTIVO
DEL ESTADO DE
SAN LUIS POTOSÍ

- g) Que la integración de los precios unitarios no esté de acuerdo con los requisitos solicitados, que incluya cargos distintos a los establecidos en **LAS BASES**.
- h) Que las cantidades, cuadrillas y costos de los precios unitarios estén fuera de los parámetros de mercado considerados para las localidades donde se llevarán a cabo los servicios y/o no sean congruentes con el procedimiento constructivo y con los programas de ejecución propuestos.
- i) La comprobación de que algún **Proponente** ha acordado con otro u otros elevar el costo de los servicios, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás **Proponentes** desvirtuando el sentido de competencia de **EL PROCEDIMIENTO**.
- j) Que no haya presentado todos y cada uno de los precios unitarios de los conceptos de trabajo solicitados en el Catálogo de Conceptos.
- k) Cualquier incumplimiento de las condiciones establecidas en los Planos, Proyectos Arquitectónicos y de Ingeniería, Normas de Calidad de los Materiales y las Especificaciones Generales y Particulares de Construcción, aplicables al objeto de **EL PROCEDIMIENTO**, que afecten la solvencia de su proposición.
- l) Cuando se acredite fehacientemente con la documentación idónea que la documentación proporcionada por los **Proponentes** es falsa.
- m) Cuando la maquinaria y el equipo y/o el personal propuesto y/o los materiales propuestos no sean los suficientes y adecuados para el desarrollo de los servicios.
- n) Cuando participe en dos o más procedimientos de contratación al mismo tiempo ante "**LA COMISIÓN**", al otorgársele el primero de ellos automáticamente quedará descalificado de los siguientes si incluye en su proposición el mismo personal profesional técnico y maquinaria, bienes o equipo, independientemente de la etapa en que se encuentre el procedimiento de contratación; al igual si se incluyera en la proposición mismos insumos que ya estén comprometidos en contratos celebrados con esta diversas entidades o dependencias ya sea federales, estatales o municipales.
- o) Que el importe total de la proposición no sea congruente con todos los documentos que la integran.
- p) Que el **Proponente** no incluya en los documentos que integran su proposición las modificaciones que se hayan llevado a efecto en la(s) Junta(s) de aclaraciones.
- q) No cumpla cualquiera de los requisitos solicitados en la **LOPSRMSLP**, el **RLOPSRMSLP** y lo establecido en **LAS BASES**.
- r) Si el catálogo de conceptos y cantidades de obra para expresión de precios unitarios y monto total de la proposición, presenta correcciones, tachaduras y enmendaduras.
- s) Cuando se modifiquen los conceptos de trabajo, las cantidades, unidades o volúmenes de obra estipuladas en el catálogo de conceptos.



PODER EJECUTIVO
DEL ESTADO DE
SAN LUIS POTOSÍ



COMISIÓN ESTATAL
DEL AGUA

- t) Propongan alternativas que modifiquen lo establecido en **LAS BASES**.
- u) Las demás que, de acuerdo a las características, magnitud y complejidad de los servicios a realizar, sean consideradas expresamente en **LAS BASES** por “**LA COMISIÓN**” y que sean estrictamente necesarias para la evaluación de las propuestas o la realización de los servicios.

4. Criterios de adjudicación.

Una vez hecha la evaluación de las proposiciones, el contrato se adjudicará de entre los **Proponentes** aquél cuya propuesta resulte solvente porque reúne, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en **LAS BASES**, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por “**LA COMISIÓN**”, y por tanto garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas. (**Artículo 77 LOPSRMSLP**)

Si resultare que dos o más proposiciones son solventes porque satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por “**LA COMISIÓN**”, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición Que asegure las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

Para determinar el **Proponente** ganador al que se le adjudique el contrato bajo el mecanismo de promedios, “**LA COMISIÓN**” obtendrá un presupuesto de referencia, que será el que resulte del promedio de las proposiciones, descartando la propuesta más alta y la más baja, a excepción de que sólo exista tres o menos proposiciones, en cuyo caso, para obtener el presupuesto de referencia se tomarán en cuenta todas las propuestas.

Una vez obtenido el presupuesto de referencia, sólo serán tomadas en cuenta para efectos de evaluación y, en su caso, adjudicación del contrato, las propuestas que no sean superiores en más de un cinco por ciento al presupuesto mencionado y aquéllas cuyo monto inferior no exceda el cinco por ciento con relación al mismo.

De resultar que dos o más proposiciones son solventes porque satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por “**LA COMISIÓN**”, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición cuyo precio sea el más bajo dentro del rango señalado en los párrafos anteriores con relación al presupuesto de referencia, en el orden de prelación.

De existir dos o más proposiciones solventes, cuya diferencia en su propuesta económica no sea superior a tres puntos porcentuales, el contrato debe adjudicarse:

- I. Al **Proponente** local;
- II. Al **Proponente** nacional sobre el extranjero;
- III.
- IV. Al **Proponente** que acredite cumplir con la capacitación y adiestramiento de sus trabajadores establecidos en la Ley Federal del Trabajo, sobre el que no lo demuestre, y

Mariano Otero #905
Barrio de Tequisquiapam
San Luis Potosí, S.L.P. C.P. 78250
Tel. 01 (444) 834 15 00

www.ceaslp.gob.mx

Invitación restringida a cuando menos tres contratistas No.

CEA-IRTC-006/2018

Página 36 de 47



PODER EJECUTIVO
DEL ESTADO DE
SAN LUIS POTOSÍ



COMISIÓN ESTATAL
DEL AGUA

- V. Al **Proponente** que presente mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento y oportunidad.

Para el caso de que subsista entre dos o más propuestas igualdad de condiciones, el criterio de adjudicación será por medio de insaculación, en los términos y condiciones que sean elegidas por los propios **Proponentes**.

“**LA COMISIÓN**” emitirá un dictamen que servirá como base para el fallo, en el que se hará constar el análisis de las proposiciones admitidas y hará mención de las proposiciones desechadas así como los motivos para ello.



PODER EJECUTIVO
DEL ESTADO DE
SAN LUIS POTOSÍ



COMISIÓN ESTATAL
DEL AGUA

VI. FALLO Y ADJUDICACIÓN

1. En junta pública se dará a conocer el fallo de **EL PROCEDIMIENTO** en el lugar, fecha y hora señalada, a la que libremente podrán asistir los **Proponentes** que hubieran participado en el acto de presentación y apertura de proposiciones, levantándose acta respectiva, que firmarán los asistentes, la falta de la firma de algún **Proponente** no invalidará su contenido y efectos.

Lugar: Sala de Juntas de “LA COMISIÓN”

Fecha: 18 de OCTUBRE de 2018

Hora: 13:00 horas

2. En dicha acta se confirmará el lugar, fecha y hora en que se llevará a cabo la firma del contrato por las partes, la cual no podrá ser menor de diez ni mayor de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente de la notificación del fallo. La fecha y lugar son:

Lugar: Dirección Jurídica de “LA COMISIÓN”.

Fecha: 5 de noviembre de 2018

3. Con base en el fallo y el modelo del contrato, el **Contratista** tramitará la fianza para garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, misma que deberá cubrir cada una el 10 % del importe contratado incluyendo I.V.A. Lo anterior acorde con el numeral **115** de la **LOPSRMSLP**.

4. Referente al punto inmediato anterior y en estricta observancia a los lineamientos emitidos por la Contraloría General del Estado mediante oficio circular de No. **CGE/DT-0060/2014** y de fecha 26 de Noviembre de 2014, para el trámite de fianzas se deberán observar invariablemente los siguientes lineamientos:

- Únicamente se recibirán fianzas otorgadas por instituciones autorizadas por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas.
- Que no tengan impuestas sanciones firmes.
- Que cuente con observación positiva por las calificadoras de valores autorizadas.

5. El **Contratista** firmará el contrato previa presentación de la garantía de cumplimiento de contrato de manera satisfactoria a “LA COMISIÓN”, lo cual deberá ocurrir en un periodo no menor de los 10 (diez) días hábiles siguientes a partir de la notificación del fallo, pero invariablemente antes de la fecha establecida para firma de contrato.



PODER EJECUTIVO
DEL ESTADO DE
SAN LUIS POTOSÍ



COMISIÓN ESTATAL
DEL AGUA

VII. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El **Proponente** al que se le adjudique el contrato estará obligado a:

1. Previamente a la firma del contrato, **presentará para su cotejo, original o copia certificada de los documentos con los que se acredite su existencia legal, capital contable y las facultades de su representante para suscribir el contrato correspondiente.**

- A. Los que acreditan la existencia legal y las facultades de su representante para suscribir el contrato:

1. Copia simple del Acta Constitutiva de la Empresa y sus modificaciones, debidamente inscritas en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio.
2. Copia simple del o de los poderes notariales de los representantes legales para actos de administración o para suscribir contratos.
4. Cédula de Identificación Fiscal.
5. Documentación con la que acredite su domicilio social y fiscal.

Para personas físicas:

1. Copia certificada del acta de nacimiento o, en su caso, carta de naturalización respectiva, expedida por la autoridad competente.
2. Cédula de Identificación Fiscal.
3. Documentación con la que acredite tener su domicilio social y fiscal.

- B. Los que acreditan el capital contable requerido por **“LA COMISIÓN”**:

1. Declaración Fiscal anual correspondiente al ejercicio fiscal de 2017 y Balance General del ejercicio inmediato anterior (2017)

- C. Escrito donde deberá manifestar bajo protesta de decir verdad que en su registro en el REUC se encuentra completa y actualizada la siguiente información: original o copia certificada para su cotejo de los documentos con los que se acredite su existencia legal y las facultades de su representante para suscribir el contrato correspondiente.

“LA COMISIÓN” podrá cerciorarse en cualquier momento de lo anterior de considerarlo necesario.

En su caso, una vez **“LA COMISIÓN”** devolverá al interesado los documentos originales o certificados, conservándolos en copias simples.

La presentación de estos documentos servirá para constatar que la persona cumple con los requisitos legales necesarios, sin perjuicio de su análisis detallado.

Mariano Otero #905
Barrio de Tequisquiapam
San Luis Potosí, S.L.P. C.P. 78250
Tel. 01 (444) 834 15 00

www.ceaslp.gob.mx

Invitación restringida a cuando menos tres contratistas No.

CEA-IRTC-006/2018

Página 39 de 47



PODER EJECUTIVO
DEL ESTADO DE
SAN LUIS POTOSÍ



COMISIÓN ESTATAL
DEL AGUA

2. Firmar el contrato en el lugar y plazo establecido en el acta de fallo, el cual será conforme al modelo anexo a **LAS BASES**.

Cuando el **Contrato** no fuera firmado por el Contratista por causas imputables al mismo, será sancionado de acuerdo a lo establecido en el artículo 183 de la **LOPSRMSLP** y "**LA COMISIÓN**" procederá a adjudicar el **Contrato** al **Proponente** que haya presentado la siguiente proposición solvente, de conformidad con lo asentado en el dictamen que se refiere el artículo **80** de la **LOPSRMSLP**, y así sucesivamente, siempre que la diferencia en precio con respecto a la propuesta que inicialmente hubiera resultado adjudicada, no sea superior al diez por ciento.

En el caso de que "**LA COMISIÓN**" no firmare el contrato respectivo, el Contratista sin incurrir en responsabilidad, podrá determinar no ejercer la obra. En este supuesto, "**LA COMISIÓN**" lo indemnizará por los gastos no recuperables en que hubiese incurrido el Contratista para preparar y elaborar su proposición, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con **EL PROCEDIMIENTO**.

3. Presentar a satisfacción de "**LA COMISIÓN**", dentro de los quince días naturales siguientes a la fecha en que reciba la notificación del fallo, pero **invariablemente antes de la fecha establecida para firma de contrato**, la fianza para garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, la cual cumplirá con todos los requisitos del modelo respectivo entregado en el *Anexo 5.- Modelo de Fianzas Estatal Junio '16 (FINAL)* y cubrirá el 10% del monto total del contrato. Cuando los servicios comprendan más de un ejercicio dicha fianza deberá sustituirse por otra que cubra el 10% del importe de los servicios faltantes por ejercer.

Mariano Otero #905
Barrio de Tequisquiapam
San Luis Potosí, S.L.P. C.P. 78250
Tel. 01 (444) 834 15 00

www.ceaslp.gob.mx

Invitación restringida a cuando menos tres contratistas No.

CEA-IRTC-006/2018

Página 40 de 47



PODER EJECUTIVO
DEL ESTADO DE
SAN LUIS POTOSÍ



COMISIÓN ESTATAL
DEL AGUA

VIII. PENAS CONVENCIONALES Y RETENCIONES ECONÓMICAS

Penas convencionales.

Con motivo del atraso en el desarrollo de los servicios por causas imputables a los contratistas, las penas convencionales serán determinadas únicamente en función de los servicios no ejecutados en la fecha pactada en el contrato para la conclusión total de la obra. Asimismo, se podrá pactar que las penas convencionales se aplicarán por atraso en el cumplimiento de las fechas críticas establecidas en el programa de ejecución general de los servicios.

En ningún caso las penas convencionales podrán ser superiores, en su conjunto, al monto de la garantía de cumplimiento.

Respecto a los términos, forma y porcentaje para aplicar las penas convencionales; **“LA COMISIÓN”** y el Contratista convienen que sea aplicada la cláusula correspondiente del contrato en referencia.

Retenciones económicas.

“LA COMISIÓN”, en caso de atraso en el desarrollo de los servicios durante la vigencia del programa de ejecución general de los servicios, aplicarán retenciones económicas a las estimaciones que se encuentren en proceso en la fecha que se determine el atraso, las cuales serán calculadas en función del avance en el desarrollo de los servicios conforme a la fecha de corte para el pago de estimaciones pactada en el contrato. Dichas retenciones podrán ser recuperadas por los contratistas en las siguientes estimaciones, si regularizan los tiempos de atraso conforme al citado programa.

Respecto a los términos, forma y porcentaje para aplicar las retenciones económicas; **“LA COMISIÓN”** y el Contratista convienen que sea aplicada la cláusula correspondiente del contrato en referencia.

Se consigna en las bases que, conforme al por el **“Acuerdo Administrativo para incentivar la Eficiencia y Calidad de la ejecución de la Obra Pública en el Poder Ejecutivo del Estado, Fortaleciendo la Economía y Participación de los Contratistas Locales”**, publicado en el Periódico Oficial del Estado el día 26 de junio de 2017, se retendrá el 3 al millar, conforme a los artículos 7° y 8° del acuerdo en cita y que enseguida se indica:

La retención del 3 al millar antes referida, deberá efectuarse por **“LA COMISIÓN”** y será complementario de la retención de dos al millar para capacitación prevista por el artículo 124 de la **LOPSRMSLP**.

El importe que se obtenga de las retenciones de tres al millar efectuadas a los contratistas, se remitirá a la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción quien destinará el importe de un dos al millar para apoyar obras de beneficio social que realice el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado (DIF Estatal) a quien deberá remitirse el importe correspondiente; y, el uno al millar, se destinará para la realización de los programas y proyectos de la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción, quien deberá publicarlos en el boletín informativo que para tal efecto establezca.



PODER EJECUTIVO
DEL ESTADO DE
SAN LUIS POTOSÍ



COMISIÓN ESTATAL
DEL AGUA

IX. ESTIMACIONES DE PAGO.

Las estimaciones de trabajo ejecutadas se presentarán por el contratista a “**LA COMISIÓN**”, por periodos mensuales, acompañadas de la documentación que acredite la procedencia de su pago. La residencia de obra para realizar la revisión y autorización de las estimaciones, contará con un plazo no mayor de quince días naturales siguientes a su presentación. En el supuesto de que surjan diferencias técnicas o numéricas que no puedan ser autorizadas dentro de dicho plazo, éstas se resolverán e incorporarán en la siguiente estimación.

Las estimaciones por trabajos ejecutados deberán pagarse por parte de “**LA COMISIÓN**” bajo su más estricta responsabilidad dentro de un plazo no mayor a veinte días naturales, contados a partir de la fecha en que hayan sido autorizadas por la residencia de la obra de que se trate, y que el contratista haya presentado la factura correspondiente.

Los pagos de cada una de las estimaciones por trabajos ejecutados son independientes entre sí y, por lo tanto, cualquier tipo y secuencia será sólo para efecto de control administrativo. Las instituciones realizarán preferentemente el pago a contratistas, a través de medios de comunicación electrónica.

Mariano Otero #905
Barrio de Tequisquiapam
San Luis Potosí, S.L.P. C.P. 78250
Tel. 01 (444) 834 15 00

www.ceaslp.gob.mx

Invitación restringida a cuando menos tres contratistas No.

CEA-IRTC-006/2018

Página 42 de 47



PODER EJECUTIVO
DEL ESTADO DE
SAN LUIS POTOSÍ

X. AJUSTE DE COSTOS

Cuando a partir del acto de presentación y apertura de proposiciones ocurran circunstancias de orden económico no previstas en el contrato, que determinen un aumento o reducción de los costos directos de los servicios aún no ejecutados conforme al programa convenido, y para el caso de que dichos costos procedan, deberán ser revisados atendiendo al procedimiento de ajuste y se haya acordado por las partes en el respectivo contrato, de acuerdo a lo establecido por el artículo 131 de la **LOPSRMSLP**. El aumento o reducción correspondiente deberá constar por escrito.

El procedimiento de ajuste de costos sólo procederá para los contratos a base de precios unitarios, o la parte de los mixtos de esta naturaleza.

La aplicación del procedimiento de ajuste de costos a considerar para el desarrollo de los servicios objeto del procedimiento de contratación referido es el que establece la fracción **II** del artículo **132** de la **LOPSRMSLP**.

El ajuste de costos se sujetará a lo siguiente:

1. Cuando el porcentaje del ajuste de los costos sea a la alza, será el contratista quien lo promueva, dentro de los sesenta días naturales siguientes a la publicación de los índices aplicables
2. Si el referido porcentaje es a la baja, será **“LA COMISIÓN”** quien lo determinará en el mismo plazo, con base en la documentación comprobatoria que lo justifique.

Una vez transcurrido el plazo establecido en el párrafo anterior, se perderá la posibilidad de solicitar el ajuste de costos por parte de los contratistas, y de realizarlo a la baja por parte de **“LA COMISIÓN”**.

3. Cuando la documentación mediante la cual se promuevan los ajustes de costos sea deficiente o incompleta, desde luego **“LA COMISIÓN”** apercibirá por escrito al contratista para que, en el plazo de diez días hábiles contados a partir de que le sea requerido, subsane el error o complemente la información solicitada. Transcurrido dicho plazo, si el promovente no diera respuesta al apercibimiento, o no lo atendiere en forma completa, se tendrá como no presentada la solicitud de ajuste de costos.
4. **“LA COMISIÓN”**, dentro de los sesenta días naturales siguientes a que el contratista promueva el ajuste de costos, deberá emitir por oficio la resolución que la resuelva; en caso de no hacerlo, la solicitud se considerará desechada.
5. El reconocimiento por ajuste de costos en aumento o reducción se deberá incluir en el pago de las estimaciones, considerando el último porcentaje de ajuste que se tenga autorizado.

No dará lugar a ajuste de costos, las cuotas compensatorias a que pudiera estar sujeta la importación de bienes contemplados en la realización de una obra, de conformidad con la ley de la materia.

6. La aplicación de los procedimientos de ajuste de costos directos, se sujetará a lo siguiente:



PODER EJECUTIVO
DEL ESTADO DE
SAN LUIS POTOSÍ



COMISIÓN ESTATAL
DEL AGUA

I. Los ajustes se calcularán a partir del mes a la fecha en que se haya producido el incremento o reducción en el costo de los insumos respecto de la obra faltante de ejecutar, conforme el programa de ejecución pactado en el contrato, o en caso de existir atraso no imputable al contratista, conforme al programa convenido.

Quando el atraso sea por causa imputable al contratista, procederá el ajuste de costos exclusivamente para la obra que debiera estar pendiente de ejecutar, conforme al programa originalmente pactado.

Para efectos de cada una de las revisiones y ajustes de los costos, que se presenten durante el desarrollo de los servicios, el mes de origen de éstos, será el correspondiente al acto de presentación y apertura de proposiciones, aplicándose el último factor que se haya autorizado;

II. El incremento o reducción del costo de los insumos, serán calculados con base en el índice que determinen las autoridades del ramo competentes. Cuando los costos relativos que requiera el contratista o la contratante no se encuentren dentro de los publicados, procediendo a calcularlos conforme a los lineamientos y metodología que formule el órgano de control interno de la institución que se trate, y

III. Los precios unitarios originales del contrato permanecerán fijos hasta la terminación de los servicios contratados. El ajuste se aplicará a los costos directos, conservando constantes los porcentajes de indirectos y utilidad originales dentro del ejercicio del contrato. El costo por financiamiento estará sujeto a las variaciones de la tasa de interés que el contratista haya considerado en su proposición.

7. En los procedimientos señalados en los artículos 131 y 132 de **la LOPSRMSLP**, la revisión será promovida ante **“LA COMISIÓN”** mediante solicitud escrita del contratista, a la que deberá acompañarse la documentación comprobatoria necesaria.

Dentro de los diez días hábiles siguientes a la solicitud del contratista, con base en la documentación aportada por el mismo, la institución resolverá y notificará la procedencia de la petición.

El contratista podrá solicitar el ajuste de costos aplicable hasta en tanto no haya firmado el acta de terminación de obra; una vez firmado el finiquito no habrá lugar a ningún pago o concepto adicional.

8. **“LA COMISIÓN”** podrá optar por el procedimiento anterior cuando así convenga, para lo cual deberán agrupar aquellas obras o contratos que por sus características contemplen conceptos de trabajo similares, y consecuentemente sean aplicables al procedimiento mencionado. Los ajustes se determinarán para cada grupo de obras o contratos y se aplicarán exclusivamente para los que se hubieren determinado, y no se requerirá que el contratista presente la documentación que lo justifique.
9. En el supuesto señalado en la fracción V del artículo 104 de la **LOPSRMSLP**, y para el efecto de la aplicación de los ajustes de costos, el importe de los mismos deberá afectarse a un porcentaje igual al anticipo recibido para la compra y/o adquisición de materiales. El ajuste de costo que corresponda a los servicios ejecutados conforme a las estimaciones correspondientes, deberá

Mariano Otero #905
Barrio de Tequisquiapam
San Luis Potosí, S.L.P. C.P. 78250
Tel. 01 (444) 834 15 00

www.ceaslp.gob.mx

Invitación restringida a cuando menos tres contratistas No.

CEA-IRTC-006/2018

Página 44 de 47



PODER EJECUTIVO
DEL ESTADO DE
SAN LUIS POTOSÍ



COMISIÓN ESTATAL
DEL AGUA

cubrirse por parte de la institución al contratista, a más tardar dentro de los veinte días hábiles siguientes a la fecha de la presentación de la estimación.

10. Cuando por causa imputable al contratista existan trabajos ejecutados fuera del periodo programado, el ajuste se realizará considerando el periodo en que debieron ser ejecutados, conforme al programa convenido; salvo en el caso de que el factor de ajuste correspondiente al mes en el que efectivamente se ejecutaron, sea inferior a aquél en que debieron ejecutarse, en cuyo supuesto se aplicará éste último.
11. Una vez aplicado el procedimiento respectivo, y determinados los factores de ajuste, éstos se aplicarán al importe de las estimaciones generadas, sin que resulte necesario modificar la garantía de cumplimiento del contrato inicialmente otorgada.
12. En caso de incumplimiento en los pagos de las estimaciones y de ajuste de los costos, a solicitud del contratista, la institución deberá pagar gastos financieros conforme a una tasa que será igual a la establecida por el Código Fiscal de la Federación, como si se tratara del supuesto de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los gastos se calcularán sobre las cantidades no pagadas, y se computarán por días calendario a interés compuesto desde que se venció el plazo, hasta un máximo de noventa días calendario. Posterior a este plazo, se obliga a la institución de que se trate a pagar la tasa de interés interbancaria promedio que opere en la banca privada, y hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición del contratista.

Tratándose de pagos en exceso que haya recibido el contratista, éste deberá reintegrar las cantidades pagadas con ese carácter, más los intereses correspondientes, conforme a lo establecido en el párrafo anterior.

No se considera pago en exceso las diferencias que resulten a cargo del contratista que sean compensadas en las estimaciones. Lo previsto en este artículo deberá pactarse en los contratos respectivos.



PODER EJECUTIVO
DEL ESTADO DE
SAN LUIS POTOSÍ



COMISIÓN ESTATAL
DEL AGUA

XI. INVALIDACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN, CANCELACIÓN Y INVITACIÓN DESIERTA

El Contratista perderá el derecho de adjudicación al Contrato cuando:

- a) No firme el Contrato en el plazo estipulado.
- b) No constituya a satisfacción de **“LA COMISIÓN”** las fianzas respectivas dentro de los plazos acordados.

En el caso de que se presente alguno de los supuestos anteriores, el Contratista será sancionado de acuerdo a lo establecido en el artículo 183 de la **LOPSRMSLP** y **“LA COMISIÓN”** procederá a adjudicar el **Contrato al Proponente** que haya presentado la siguiente proposición solvente, de conformidad con lo asentado en el dictamen que se refiere el artículo **80** de la **LOPSRMSLP**, y así sucesivamente, siempre que la diferencia en precio con respecto a la propuesta que inicialmente hubiera resultado adjudicada, no sea superior al diez por ciento.

“LA COMISIÓN” podrá cancelar el procedimiento de contratación por caso fortuito o fuerza mayor, o cuando existan circunstancias justificadas que provoquen la extinción de la necesidad de contratar los servicios, o que de continuarse con el procedimiento de contratación se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a la propia **Convocante**. La determinación de dar por cancelada **LAS BASES**, deberá precisar el acontecimiento que motiva la decisión, la cual se hará del conocimiento de los **Proponentes** y contra la cancelación no procederá recurso alguno.

Salvo en las cancelaciones por caso fortuito o fuerza mayor, **“LA COMISIÓN”** cubrirá a los **Proponentes** los gastos no recuperables que, en su caso, procedan en términos de lo dispuesto por el Reglamento de la **LOPSRMSLP**.

Asimismo, **EL PROCEDIMIENTO** se declarará desierto en caso de que:

- a) Todas las presentadas fueren desechadas.
- b) Para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, **NO** se cuente con un mínimo de tres proposiciones susceptibles de análisis;
- c) Que los precios de las propuestas recibidas no fueren aceptables.

La proposición del **Proponente** a quien se le adjudicó el contrato, permanecerán en custodia de **“LA COMISIÓN”** por cinco años contados a partir de la fecha de su recepción, lapso después del cual podrán ser devueltas o destruidas, excepto aquellas que expresamente haya determinado **“LA COMISIÓN”**, mismas que deberán conservarse para efectos de contar con la documentación que permita atender las auditorías que se practiquen a **“LA COMISIÓN”**.

En lo que no esté expresamente estipulado en **LAS BASES**, se estará a lo dispuesto en cuanto a su interpretación y cumplimiento a lo establecido por el marco normativo aplicable y señalado en el presente documento.



PODER EJECUTIVO
DEL ESTADO DE
SAN LUIS POTOSÍ



COMISIÓN ESTATAL
DEL AGUA

XII. DE LA INSTANCIA DE INCONFORMIDAD

Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno. Sin embargo, los **Proponentes** podrán presentar su inconformidad por escrito ante el órgano de control interno de **“LA COMISIÓN”** cuyo domicilio es en calle Mariano Otero No. 905, Barrio de Tequisquiapam, San Luis Potosí, S.L.P.; C.P. 78250, teléfono 01 (44) 48 34 15 00, ext. 159, por cualquier procedimiento de inconformidad, en términos del título sexto de la **LOPSRMSLP**.

Los **Proponentes** además podrán inconformarse por escrito ante la Contraloría General del Estado, sita en Avenida Venustiano Carranza No. 980, Edificio Lamadrid, Barrio de Arboledas de Tequisquiapam, San Luis Potosí, S.L.P., Tel. (444) 814 80 66.

En caso de que se hayan presentado proposiciones conjuntas, el recurso de inconformidad deberá promoverse por todos los integrantes de la misma.

Lo establecido en esta fracción, en los términos de lo dispuesto por el **TÍTULO SEXTO** de la **LOPSRMSLP**.

SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P., A 5 DE OCTUBRE DE 2018.

LIC. JESÚS ALFOSO MEDINA SALAZAR
DIRECTOR GENERAL
RUBRICA

Mariano Otero #905
Barrio de Tequisquiapam
San Luis Potosí, S.L.P. C.P. 78250
Tel. 01 (444) 834 15 00

www.ceaslp.gob.mx

Invitación restringida a cuando menos tres contratistas No.

CEA-IRTC-006/2018

Página 47 de 47